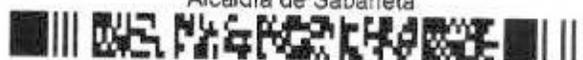




Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024035893

30-04-2024 10:11:32

Radicador: PAULA ANDREA GRISALES PALACIO

1123-24-03-01

Sabaneta,

NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN N° 22222 DE 2023

PROCESO: ADMINISTRATIVO COACTIVO
DEMANDANTE: MUNICIPIO DE SABANETA
DEMANDADO: ACOSTA HENAO ANA CRISTINA
IDENTIFICACION: C.C. 42881523
CONCEPTO: PREDIAL
RADICADO: IP 2023-43

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a el(la) señor(a) ACOSTA HENAO ANA CRISTINA identificado con cédula de ciudadanía o NIT N° 42881523 del contenido de la **Resolución N° 22222 del 12 de septiembre de 2023** "Por medio de la cual se libra mandamiento de pago" mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 563, 568 y 565, modificado por el artículo 45 y ss. de la ley 1111 de 2006, para las notificaciones de actos administrativos, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación *contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación*

"Cuando no haya sido posible establecer la dirección del contribuyente, responsable, agente retenedor o declarante, por ninguno de los medios señalados, los actos de la administración le serán notificados por medio de la publicación en el portal de la Web del Municipio, que deberá incluir mecanismos de búsqueda por nombre y número de identificación."

FECHA DE FIJACIÓN

20 de mayo de 2024

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte "Resolutiva" del acto administrativo contenido en la **Resolución N° 22222 del 12 de septiembre de 2023**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya
ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Proyectó: Juan Vásquez Uribe
Contratista



EJECUTADO:
IDENTIFICACIÓN:
CONCEPTO:
RADICADO:

ACOSTA HENAO ANA CRISTINA
CC o NIT 42881523
Predial unificado
IP 2023-43

RESOLUCIÓN No. 22222 - 2023
(12 de septiembre)

"Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago"

LA SUBDIRECTORA DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las otorgadas por el Estatuto Tributario Nacional, la Ley 1066 de 2006, el Decreto Municipal 006 del 14 de enero de 2022, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que, el Área Administrativa de Impuestos Municipales de Sabaneta remitió a la Subdirección de Cobranzas la Resolución No. 1004 del 16 de noviembre de 2022, *"Por la cual se liquida oficialmente el impuesto Predial Unificado y sobretasas y se fija un debido cobrar"* a el(la) contribuyente **ACOSTA HENAO ANA CRISTINA**, identificado(a) con cedula de ciudadanía o NIT N° **42881523** por la suma de **SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/L (\$ 734329)** correspondiente a las vigencias desde 2019-03 A 2021-04.

Que, dicho acto administrativo fue debidamente notificado a través de aviso en pagina web el día **13 de mayo de 2023**, encontrándose debidamente ejecutoriado el día **14 de julio de 2023** según documento adjunto al expediente.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 de la Ley 1437 de 2011 CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a) por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Decreto Municipal 006 de 2022.

En mérito de lo expuesto, esta Subdirección,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor del Municipio de Sabaneta y en contra de **ACOSTA HENAO ANA CRISTINA**, identificado con cedula de ciudadanía o NIT No. **42881523**, por la suma de **SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/L (\$734329)**, más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago efectivo de esta, así como los gastos en que incurrió la Administración Municipal para hacer efectivo su pago, si se llegasen a causar.

ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor para que presente al Centro Administrativo Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a la entrega de la citación, con el fin de realizar la notificación personal del mandamiento de pago, el cual, de no presentarse, será



notificado vía correo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 del Decreto Municipal 006 de 2022.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor que dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del presente mandamiento de pago, deberá cancelar el monto de la deuda con sus respectivos intereses, o proponer las excepciones legales de conformidad al artículo 35 ibidem.

ARTÍCULO CUARTO: INFORMAR que contra la presente providencia no procede recurso alguno, de acuerdo con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

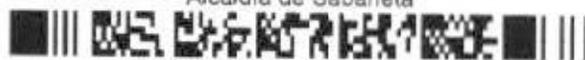
Una firma manuscrita en tinta negra que parece decir 'Angie Johana Montoya Marín'.

ANGIE JOHANA MONTOYA MARÍN
Subdirectora de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Proyectó: Juan Daniel Vasquez Uribe
apoyo



Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024035895

30-04-2024 10:13:06

Radicador: PAULA ANDREA GRISALES PALACIO

1123-24-03-01

Sabaneta,

NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN N° 22223 DE 2023

PROCESO: ADMINISTRATIVO COACTIVO
DEMANDANTE: MUNICIPIO DE SABANETA
DEMANDADO: ACOSTA ARANGO MARINA DEL SOCORRO
IDENTIFICACION: C.C. 32328350
CONCEPTO: PREDIAL
RADICADO: IP 2023-44

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a el(la) señor(a) ACOSTA ARANGO MARINA DEL SOCORRO identificado con cédula de ciudadanía o NIT N° 32328350 del contenido de la **Resolución N° 22223 del 12 de septiembre de 2023** "Por medio de la cual se libra mandamiento de pago" mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 563, 568 y 565, modificado por el artículo 45 y ss. de la ley 1111 de 2006, para las notificaciones de actos administrativos, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación *contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación*

"Cuando no haya sido posible establecer la dirección del contribuyente, responsable, agente retenedor o declarante, por ninguno de los medios señalados, los actos de la administración le serán notificados por medio de la publicación en el portal de la Web del Municipio, que deberá incluir mecanismos de búsqueda por nombre y número de identificación."

FECHA DE FIJACIÓN	20 de mayo de 2024
-------------------	--------------------

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte "Resolutiva" del acto administrativo contenido en la **Resolución N° 22223 del 12 de septiembre de 2023**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya
ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Proyectó: *Juan Vasquez Uribe*
Contratista

SECRETARÍA DE HACIENDA
Subdirección de Cobranzas
Resolución No. 22223 del 12 de
septiembre de 2023
MANDAMIENTO DE PAGO

Código: F-HP-02

Versión: 01

Página 1 de 2



EJECUTADO:
IDENTIFICACIÓN:
CONCEPTO:
RADICADO:

ACOSTA ARANGO MARINA DEL SOCORRO
CC o NIT 32328350
Predial unificado
IP 2023-44

RESOLUCIÓN No. 22223 - 2023
(12 de septiembre)

"Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago"

LA SUBDIRECTORA DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las otorgadas por el Estatuto Tributario Nacional, la Ley 1066 de 2006, el Decreto Municipal 006 del 14 de enero de 2022, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que, el Área Administrativa de Impuestos Municipales de Sabaneta remitió a la Subdirección de Cobranzas la **Resolución No. 1021 del 16 de noviembre de 2022**, *"Por la cual se liquida oficialmente el impuesto Predial Unificado y sobretasas y se fija un debido cobrar"* a el(la) contribuyente **ACOSTA ARANGO MARINA DEL SOCORRO**, identificado(a) con cedula de ciudadanía o **NIT N° 32328350** por la suma de **UN MILLON QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS M/L (\$ 1578189)** correspondiente a las vigencias desde 2021-01 A 2021-04.

Que, dicho acto administrativo fue debidamente notificado a través de aviso en página web el día **13 de mayo de 2023**, encontrándose debidamente ejecutoriado el día **14 de julio de 2023** según documento adjunto al expediente.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 de la Ley 1437 de 2011 CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a) por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Decreto Municipal 006 de 2022.

En mérito de lo expuesto, esta Subdirección,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor del Municipio de Sabaneta y en contra de **ACOSTA ARANGO MARINA DEL SOCORRO**, identificado con cedula de ciudadanía o NIT No. **32328350**, por la suma de **UN MILLON QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS M/L (\$1578189)**, más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago efectivo de esta, así como los gastos en que incurrió la Administración Municipal para hacer efectivo su pago, si se llegasen a causar.

ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor para que presente al Centro Administrativo Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a la entrega de la citación, con el fin de realizar la notificación personal del mandamiento de pago, el cual, de no presentarse, será



notificado vía correo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 del Decreto Municipal 006 de 2022.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor que dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del presente mandamiento de pago, deberá cancelar el monto de la deuda con sus respectivos intereses, o proponer las excepciones legales de conformidad al artículo 35 ibidem.

ARTÍCULO CUARTO: INFORMAR que contra la presente providencia no procede recurso alguno, de acuerdo con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

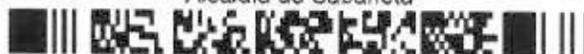
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANGIE JOHANA MONTOYA MARIN
Subdirectora de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Proyectó: Juan Daniel Vasquez Uribe
apoyo



Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024035900

30-04-2024 10:14:39

Radicador: PAULA ANDREA GRISALES PALACIO

1123-24-03-01

Sabaneta,

NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN N° 22225 DE 2023

PROCESO: ADMINISTRATIVO COACTIVO
DEMANDANTE: MUNICIPIO DE SABANETA
DEMANDADO: ANGELA MARIA PARRA ZAPATA
IDENTIFICACION: C.C. 43517717
CONCEPTO: PREDIAL
RADICADO: IP 2023-46

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a el(la) señor(a) ANGELA MARIA PARRA ZAPATA identificado con cédula de ciudadanía o NIT N° 43517717 del contenido de la **Resolución N° 22225 del 12 de septiembre de 2023** "Por medio de la cual se libra mandamiento de pago" mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 563, 568 y 565, modificado por el artículo 45 y ss. de la ley 1111 de 2006, para las notificaciones de actos administrativos, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación *contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación*

"Cuando no haya sido posible establecer la dirección del contribuyente, responsable, agente retenedor o declarante, por ninguno de los medios señalados, los actos de la administración le serán notificados por medio de la publicación en el portal de la Web del Municipio, que deberá incluir mecanismos de búsqueda por nombre y número de identificación."

FECHA DE FIJACIÓN	20 de mayo de 2024
--------------------------	---------------------------

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte "Resolutiva" del acto administrativo contenido en la **Resolución N° 22225 del 12 de septiembre de 2023**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya
ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Proyectó:  Juan Vásquez Uribe
Contratista



EJECUTADO:
IDENTIFICACIÓN:
CONCEPTO:
RADICADO:

ANGELA MARIA PARRA ZAPATA
CC o NIT 43517717
Predial unificado
IP 2023-46

RESOLUCIÓN No. 22225 - 2023
(12 de septiembre)

"Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago"

LA SUBDIRECTORA DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las otorgadas por el Estatuto Tributario Nacional, la Ley 1066 de 2006, el Decreto Municipal 006 del 14 de enero de 2022, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que, el Área Administrativa de Impuestos Municipales de Sabaneta remitió a la Subdirección de Cobranzas la **Resolución No. 204 del 07 de febrero de 2023**, *"Por la cual se liquida oficialmente el impuesto Predial Unificado y sobretasas y se fija un debido cobrar"* a el(la) contribuyente **ANGELA MARIA PARRA ZAPATA**, identificado(a) con cedula de ciudadanía o **NIT N° 43517717** por la suma de **DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/L (\$ 2797252)** correspondiente a las vigencias desde 2021-01 A 2022-04.

Que, dicho acto administrativo fue debidamente notificado a través de aviso en página web el día **13 de mayo de 2023**, encontrándose debidamente ejecutoriado el día **14 de julio de 2023** según documento adjunto al expediente.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 de la Ley 1437 de 2011 CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a) por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Decreto Municipal 006 de 2022.

En mérito de lo expuesto, esta Subdirección,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor del Municipio de Sabaneta y en contra de **ANGELA MARIA PARRA ZAPATA**, identificado con cedula de ciudadanía o NIT No. **43517717**, por la suma de **DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/L (\$2797252)**, más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago efectivo de esta, así como los gastos en que incurrió la Administración Municipal para hacer efectivo su pago, si se llegasen a causar.

ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor para que presente al Centro Administrativo Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a la entrega de la citación, con el fin de realizar la notificación personal del mandamiento de pago, el cual, de no presentarse, será



notificado vía correo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 del Decreto Municipal 006 de 2022.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor que dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del presente mandamiento de pago, deberá cancelar el monto de la deuda con sus respectivos intereses, o proponer las excepciones legales de conformidad al artículo 35 ibidem.

ARTÍCULO CUARTO: INFORMAR que contra la presente providencia no procede recurso alguno, de acuerdo con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

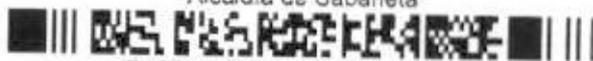
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANGIE JOHANA MONTOYA MARIN
Subdirectora de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Proyectó:  Juan Daniel Vasquez Uribe
apoyo



Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024035901

30-04-2024 10:15:38

Radicador: PAULA ANDREA GRISALES PALACIO

1123-24-03-01

Sabaneta,

NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN N° 22226 DE 2023

PROCESO:	ADMINISTRATIVO COACTIVO
DEMANDANTE:	MUNICIPIO DE SABANETA
DEMANDADO:	GLORIA CECILIA BETANCUR PARRA
IDENTIFICACION:	C.C. 32310011
CONCEPTO:	PREDIAL
RADICADO:	IP 2023-47

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a el(la) señor(a) GLORIA CECILIA BETANCUR PARRA identificado con cédula de ciudadanía o NIT N° 32310011 del contenido de la **Resolución N° 22226 del 12 de septiembre de 2023** "Por medio de la cual se libra mandamiento de pago" mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 563, 568 y 565, modificado por el artículo 45 y ss. de la ley 1111 de 2006, para las notificaciones de actos administrativos, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación *contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación*

"Cuando no haya sido posible establecer la dirección del contribuyente, responsable, agente retenedor o declarante, por ninguno de los medios señalados, los actos de la administración le serán notificados por medio de la publicación en el portal de la Web del Municipio, que deberá incluir mecanismos de búsqueda por nombre y número de identificación."

FECHA DE FIJACIÓN

20 de mayo de 2024

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte "Resolutiva" del acto administrativo contenido en la **Resolución N° 22226 del 12 de septiembre de 2023**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya
ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Proyectó: Juan Vasquez Uribe
Contratista



EJECUTADO:
IDENTIFICACIÓN:
CONCEPTO:
RADICADO:

GLORIA CECILIA BETANCUR PARRA
CC o NIT 32310011
Predial unificado
IP 2023-47

RESOLUCIÓN No. 22226 - 2023
(12 de septiembre)

"Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago"

LA SUBDIRECTORA DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las otorgadas por el Estatuto Tributario Nacional, la Ley 1066 de 2006, el Decreto Municipal 006 del 14 de enero de 2022, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que, el Área Administrativa de Impuestos Municipales de Sabaneta remitió a la Subdirección de Cobranzas la **Resolución No. 0223 del 10 de febrero de 2023, "Por la cual se liquida oficialmente el impuesto Predial Unificado y sobretasas y se fija un debido cobrar"** a el(la) contribuyente **GLORIA CECILIA BETANCUR PARRA**, identificado(a) con cedula de ciudadanía o **NIT N° 32310011** por la suma de **UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/L (\$ 1687948.5)** correspondiente a las vigencias desde 2016-01 A 2022-04.

Que, dicho acto administrativo fue debidamente notificado a través de aviso en pagina web el día **13 de mayo de 2023**, encontrándose debidamente ejecutoriado el día **14 de julio de 2023** según documento adjunto al expediente.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 de la Ley 1437 de 2011 CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a) por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Decreto Municipal 006 de 2022.

En mérito de lo expuesto, esta Subdirección,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor del Municipio de Sabaneta y en contra de **GLORIA CECILIA BETANCUR PARRA**, identificado con cedula de ciudadanía o NIT No. **32310011**, por la suma de **UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/L (\$1687948.5)**, más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago efectivo de esta, así como los gastos en que incurrió la Administración Municipal para hacer efectivo su pago, si se llegasen a causar.

ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor para que presente al Centro Administrativo Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a la entrega de la citación, con el fin de realizar la notificación personal del mandamiento de pago, el cual, de no presentarse, será



notificado vía correo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 del Decreto Municipal 006 de 2022.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor que dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del presente mandamiento de pago, deberá cancelar el monto de la deuda con sus respectivos intereses, o proponer las excepciones legales de conformidad al artículo 35 ibidem.

ARTÍCULO CUARTO: INFORMAR que contra la presente providencia no procede recurso alguno, de acuerdo con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANGIE JOHANA MONTOYA MARÍN
Subdirectora de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Proyectó:  Juan Darío Vasquez Uribe
apoyo



Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024035902

30-04-2024 10:16:37

Radicador: PAULA ANDREA GRISALES PALACIO

1123-24-03-01

Sabaneta,

NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN N° 22227 DE 2023

PROCESO:	ADMINISTRATIVO COACTIVO
DEMANDANTE:	MUNICIPIO DE SABANETA
DEMANDADO:	MARIA ROMELIA OSORIO ORTEGA
IDENTIFICACION:	C.C. 21546280
CONCEPTO:	PREDIAL
RADICADO:	IP 2023-48

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a el(la) señor(a) MARIA ROMELIA OSORIO ORTEGA identificado con cédula de ciudadanía o NIT N° 21546280 del contenido de la **Resolución N° 22227 del 12 de septiembre de 2023** "Por medio de la cual se libra mandamiento de pago" mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 563, 568 y 565, modificado por el artículo 45 y ss. de la ley 1111 de 2006, para las notificaciones de actos administrativos, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación *contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación*

"Cuando no haya sido posible establecer la dirección del contribuyente, responsable, agente retenedor o declarante, por ninguno de los medios señalados, los actos de la administración le serán notificados por medio de la publicación en el portal de la Web del Municipio, que deberá incluir mecanismos de búsqueda por nombre y número de identificación."

FECHA DE FIJACIÓN	20 de mayo de 2024
-------------------	--------------------

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte "Resolutiva" del acto administrativo contenido en la **Resolución N° 22227 del 12 de septiembre de 2023**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya
ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Proyectó:  Juan Vasquez Uribe
Contratista



EJECUTADO:
IDENTIFICACIÓN:
CONCEPTO:
RADICADO:

MARIA ROMELIA OSORIO ORTEGA
CC o NIT 21546280
Predial unificado
IP 2023-48

RESOLUCIÓN No. 22227 - 2023
(12 de septiembre)

"Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago"

LA SUBDIRECTORA DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las otorgadas por el Estatuto Tributario Nacional, la Ley 1066 de 2006, el Decreto Municipal 006 del 14 de enero de 2022, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que, el Área Administrativa de Impuestos Municipales de Sabaneta remitió a la Subdirección de Cobranzas la **Resolución No. 0224 del 10 de febrero de 2023**, *"Por la cual se liquida oficialmente el impuesto Predial Unificado y sobretasas y se fija un debido cobrar"* a el(la) contribuyente **MARIA ROMELIA OSORIO ORTEGA**, identificado(a) con cedula de ciudadanía o NIT N° **21546280** por la suma de **SESENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$ 62872384)** correspondiente a las vigencias desde 2016-01 A 2022-04.

Que, dicho acto administrativo fue debidamente notificado a través de aviso en página web el día **13 de mayo de 2023**, encontrándose debidamente ejecutoriado el día **14 de julio de 2023** según documento adjunto al expediente.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 de la Ley 1437 de 2011 CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a) por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Decreto Municipal 006 de 2022.

En mérito de lo expuesto, esta Subdirección,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor del Municipio de Sabaneta y en contra de **MARIA ROMELIA OSORIO ORTEGA**, identificado con cedula de ciudadanía o NIT No. **21546280**, por la suma de **SESENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$62872384)**, más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago efectivo de esta, así como los gastos en que incurrió la Administración Municipal para hacer efectivo su pago, si se llegasen a causar.

ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor para que presente al Centro Administrativo Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a la entrega de la citación, con el fin de realizar la notificación personal del mandamiento de pago, el cual, de no presentarse, será



notificado vía correo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 del Decreto Municipal 006 de 2022.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor que dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del presente mandamiento de pago, deberá cancelar el monto de la deuda con sus respectivos intereses, o proponer las excepciones legales de conformidad al artículo 35 ibidem.

ARTÍCULO CUARTO: INFORMAR que contra la presente providencia no procede recurso alguno, de acuerdo con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANGIE JOHANA MONTOYA MARÍN
Subdirectora de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Proyectó: Juan Daniel Vasquez Uribe
apoyo



Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024035904

30-04-2024 10:17:36

Radicator: PAULA ANDREA GRISALES PALACIO

1123-24-03-01

Sabaneta,

NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN N° 22228 DE 2023

PROCESO: ADMINISTRATIVO COACTIVO
DEMANDANTE: MUNICIPIO DE SABANETA
DEMANDADO: LUIS EDUARDO BERRIO MONCADA
IDENTIFICACION: C.C. 1124787
CONCEPTO: PREDIAL
RADICADO: IP 2023-49

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a el(la) señor(a) LUIS EDUARDO BERRIO MONCADA identificado con cédula de ciudadanía o NIT N° 1124787 del contenido de la **Resolución N° 22228 del 12 de septiembre de 2023** “*Por medio de la cual se libra mandamiento de pago*” mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 563, 568 y 565, modificado por el artículo 45 y ss. de la ley 1111 de 2006, para las notificaciones de actos administrativos, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación *contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación*

“Cuando no haya sido posible establecer la dirección del contribuyente, responsable, agente retenedor o declarante, por ninguno de los medios señalados, los actos de la administración le serán notificados por medio de la publicación en el portal de la Web del Municipio, que deberá incluir mecanismos de búsqueda por nombre y número de identificación.”.

FECHA DE FIJACIÓN	20 de mayo de 2024
--------------------------	---------------------------

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte “Resolutiva” del acto administrativo contenido en la **Resolución N° 22228 del 12 de septiembre de 2023**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jiménez Bedoya
ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta


Proyectó: Juan Vásquez Uribe
Contratista



EJECUTADO:
IDENTIFICACIÓN:
CONCEPTO:
RADICADO:

LUIS EDUARDO BERRIO MONCADA (X)
CC o NIT 1124787
Predial unificado
IP 2023-49

RESOLUCIÓN No. 22228 - 2023
(12 de septiembre)

"Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago"

LA SUBDIRECTORA DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las otorgadas por el Estatuto Tributario Nacional, la Ley 1066 de 2006, el Decreto Municipal 006 del 14 de enero de 2022, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que, el Área Administrativa de Impuestos Municipales de Sabaneta remitió a la Subdirección de Cobranzas la **Resolución No. 0258 del 15 de febrero de 2023**, *"Por la cual se liquida oficialmente el impuesto Predial Unificado y sobretasas y se fija un debido cobrar"* a el(la) contribuyente **LUIS EDUARDO BERRIO MONCADA (X)**, identificado(a) con cedula de ciudadanía o **NIT N° 1124787** por la suma de **OCHOCIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/L (\$ 813843)** correspondiente a las vigencias desde 2019-01 A 2022-04.

Que, dicho acto administrativo fue debidamente notificado a través de aviso en página web el día **13 de mayo de 2023**, encontrándose debidamente ejecutoriado el día **14 de julio de 2023** según documento adjunto al expediente.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 de la Ley 1437 de 2011 CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a) por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Decreto Municipal 006 de 2022.

En mérito de lo expuesto, esta Subdirección,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor del Municipio de Sabaneta y en contra de **LUIS EDUARDO BERRIO MONCADA (X)**, identificado con cedula de ciudadanía o NIT No. **1124787**, por la suma de **OCHOCIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/L (\$813843)**, más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago efectivo de esta, así como los gastos en que incurrió la Administración Municipal para hacer efectivo su pago, si se llegasen a causar.

ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor para que presente al Centro Administrativo Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a la entrega de la citación, con el fin de realizar la notificación personal del mandamiento de pago, el cual, de no presentarse, será



notificado vía correo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 del Decreto Municipal 006 de 2022.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor que dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del presente mandamiento de pago, deberá cancelar el monto de la deuda con sus respectivos intereses, o proponer las excepciones legales de conformidad al artículo 35 ibidem.

ARTÍCULO CUARTO: INFORMAR que contra la presente providencia no procede recurso alguno, de acuerdo con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Una firma manuscrita en tinta negra que parece ser "ANGIE JOHANA MONTTOYA MARIN".

ANGIE JOHANA MONTTOYA MARÍN
Subdirectora de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Proyectó:  Juan Daniel Vasquez Uribe
apoyo



Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024035906

30-04-2024 10:18:54

Radicador: PAULA ANDREA GRISALES PALACIO

1123-24-03-01

Sabaneta,

NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN N° 22229 DE 2023

PROCESO: ADMINISTRATIVO COACTIVO
DEMANDANTE: MUNICIPIO DE SABANETA
DEMANDADO: LAURA ROSA GARCES VELEZ
IDENTIFICACION: C.C. 21727013
CONCEPTO: PREDIAL
RADICADO: IP 2023-50

Que, la Secretaría de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a el(la) señor(a) LAURA ROSA GARCES VELEZ identificado con cédula de ciudadanía o NIT N° 21727013 del contenido de la **Resolución N° 22229 del 12 de septiembre de 2023** "Por medio de la cual se libra mandamiento de pago" mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 563, 568 y 565, modificado por el artículo 45 y ss. de la ley 1111 de 2006, para las notificaciones de actos administrativos, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación *contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación*

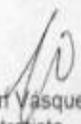
"Cuando no haya sido posible establecer la dirección del contribuyente, responsable, agente retenedor o declarante, por ninguno de los medios señalados, los actos de la administración le serán notificados por medio de la publicación en el portal de la Web del Municipio, que deberá incluir mecanismos de búsqueda por nombre y número de identificación."

FECHA DE FIJACIÓN	20 de mayo de 2024
-------------------	--------------------

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte "Resolutiva" del acto administrativo contenido en la **Resolución N° 22229 del 12 de septiembre de 2023**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya
ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Proyectó:  Juan Vasquez Uribe
Contratista



EJECUTADO:
IDENTIFICACIÓN:
CONCEPTO:
RADICADO:

LAURA ROSA GARCÉS VELEZ (X)
CC o NIT 21727013
Predial unificado
IP 2023-50

RESOLUCIÓN No. 22229 - 2023
(12 de septiembre)

"Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago"

LA SUBDIRECTORA DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las otorgadas por el Estatuto Tributario Nacional, la Ley 1066 de 2006, el Decreto Municipal 006 del 14 de enero de 2022, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que, el Área Administrativa de Impuestos Municipales de Sabaneta remitió a la Subdirección de Cobranzas la **Resolución No. 299 del 15 de febrero de 2023**, *"Por la cual se liquida oficialmente el impuesto Predial Unificado y sobretasas y se fija un debido cobrar"* a el(la) contribuyente **LAURA ROSA GARCÉS VELEZ (X)**, identificado(a) con cedula de ciudadanía o NIT N° **21727013** por la suma de **CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/L (\$ 5868529)** correspondiente a las vigencias desde 2013-04 A 2022-04.

Que, dicho acto administrativo fue debidamente notificado a través de aviso en página web el día **13 de mayo de 2023**, encontrándose debidamente ejecutoriado el día **14 de julio de 2023** según documento adjunto al expediente.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 de la Ley 1437 de 2011 CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a) por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Decreto Municipal 006 de 2022.

En mérito de lo expuesto, esta Subdirección,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor del Municipio de Sabaneta y en contra de **LAURA ROSA GARCÉS VELEZ (X)**, identificado con cedula de ciudadanía o NIT No. **21727013**, por la suma de **CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/L (\$5868529)**, más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago efectivo de esta, así como los gastos en que incurrió la Administración Municipal para hacer efectivo su pago, si se llegasen a causar.

ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor para que presente al Centro Administrativo Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a la entrega de la citación, con el fin de realizar la notificación personal del mandamiento de pago, el cual, de no presentarse, será



notificado vía correo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 del Decreto Municipal 006 de 2022.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor que dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del presente mandamiento de pago, deberá cancelar el monto de la deuda con sus respectivos intereses, o proponer las excepciones legales de conformidad al artículo 35 ibidem.

ARTÍCULO CUARTO: INFORMAR que contra la presente providencia no procede recurso alguno, de acuerdo con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

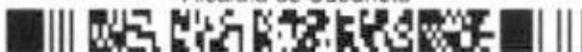
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANGIE JOHANA MONTOYA MARÍN
Subdirectora de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Proyectó: Juan Daniel Vasquez Uribe
apoyo



Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024035908

30-04-2024 10:19:57

Radicador: PAULA ANDREA GRISALES PALACIO

1123-24-03-01

Sabaneta,

NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN N° 22230 DE 2023

PROCESO:	ADMINISTRATIVO COACTIVO
DEMANDANTE:	MUNICIPIO DE SABANETA
DEMANDADO:	MARIA DABEIBA GARCES VELEZ
IDENTIFICACION:	C.C. 22047600
CONCEPTO:	PREDIAL
RADICADO:	IP 2023-51

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a el(la) señor(a) MARIA DABEIBA GARCES VELEZ identificado con cédula de ciudadanía o NIT N° 22047600 del contenido de la **Resolución N° 22230 del 12 de septiembre de 2023** "Por medio de la cual se libra mandamiento de pago" mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 563, 568 y 565, modificado por el artículo 45 y ss. de la ley 1111 de 2006, para las notificaciones de actos administrativos, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación *contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación*

"Cuando no haya sido posible establecer la dirección del contribuyente, responsable, agente retenedor o declarante, por ninguno de los medios señalados, los actos de la administración le serán notificados por medio de la publicación en el portal de la Web del Municipio, que deberá incluir mecanismos de búsqueda por nombre y número de identificación."

FECHA DE FIJACIÓN	20 de mayo de 2024
-------------------	--------------------

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte "Resolutiva" del acto administrativo contenido en la **Resolución N° 22230 del 12 de septiembre de 2023**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya
ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Proyectó: *Juan Vasquez Uribe*
Contratista



EJECUTADO:
IDENTIFICACIÓN:
CONCEPTO:
RADICADO:

MARIA DABEIBA GARCES VELEZ (X)
CC o NIT 22047600
Predial unificado
IP 2023-51

RESOLUCIÓN No. 22230 - 2023
(12 de septiembre)

"Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago"

LA SUBDIRECTORA DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las otorgadas por el Estatuto Tributario Nacional, la Ley 1066 de 2006, el Decreto Municipal 006 del 14 de enero de 2022, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que, el Área Administrativa de Impuestos Municipales de Sabaneta remitió a la Subdirección de Cobranzas la **Resolución No. 300 del 15 de febrero de 2023, "Por la cual se liquida oficialmente el impuesto Predial Unificado y sobretasas y se fija un debido cobrar"** a el(la) contribuyente **MARIA DABEIBA GARCES VELEZ (X)**, identificado(a) con cedula de ciudadanía o **NIT N° 22047600** por la suma de **CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/L (\$ 5868529)** correspondiente a las vigencias desde 2013-04 A 2022-04.

Que, dicho acto administrativo fue debidamente notificado a través de aviso en pagina web el día **13 de mayo de 2023**, encontrándose debidamente ejecutoriado el día **14 de julio de 2023** según documento adjunto al expediente.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 de la Ley 1437 de 2011 CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a) por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Decreto Municipal 006 de 2022.

En mérito de lo expuesto, esta Subdirección,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor del Municipio de Sabaneta y en contra de **MARIA DABEIBA GARCES VELEZ (X)**, identificado con cedula de ciudadanía o NIT No. **22047600**, por la suma de **CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/L (\$5868529)**, más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago efectivo de esta, así como los gastos en que incurrió la Administración Municipal para hacer efectivo su pago, si se llegasen a causar.

ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor para que presente al Centro Administrativo Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a la entrega de la citación, con el fin de realizar la notificación personal del mandamiento de pago, el cual, de no presentarse, será

SECRETARÍA DE HACIENDA
Subdirección de Cobranzas
Resolución No. 22230 del 12 de
septiembre de 2023
MANDAMIENTO DE PAGO

Código: F-HP-02

Versión: 01

Página 2 de 2



notificado vía correo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 del Decreto Municipal 006 de 2022.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor que dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del presente mandamiento de pago, deberá cancelar el monto de la deuda con sus respectivos intereses, o proponer las excepciones legales de conformidad al artículo 35 ibidem.

ARTÍCULO CUARTO: INFORMAR que contra la presente providencia no procede recurso alguno, de acuerdo con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser la de Angie Johana Montoya Marin, escrita sobre una línea horizontal.

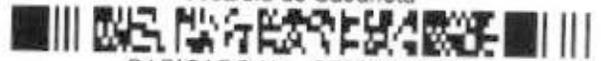
ANGIE JOHANA MONTOYA MARIN
Subdirectora de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Proyectó: Juan Daniel Vasquez Unibe
apoyo

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser la de Juan Daniel Vasquez Unibe, escrita sobre una línea horizontal.



Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024035916

30-04-2024 10:24:00

Radicador: PAULA ANDREA GRISALES PALACIO

1123-24-03-01

Sabaneta,

NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN N° 22233 DE 2023

PROCESO: ADMINISTRATIVO COACTIVO
DEMANDANTE: MUNICIPIO DE SABANETA
DEMANDADO: CLAUDIA INES CASTRO YEPEZ
IDENTIFICACION: C.C. 42798912
CONCEPTO: PREDIAL
RADICADO: IP 2023-54

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a el(la) señor(a) CLAUDIA INES CASTRO YEPEZ identificado con cédula de ciudadanía o NIT N° 42798912 del contenido de la **Resolución N° 22233 del 12 de septiembre de 2023** "Por medio de la cual se libra mandamiento de pago" mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 563, 568 y 565, modificado por el artículo 45 y ss. de la ley 1111 de 2006, para las notificaciones de actos administrativos, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación

"Cuando no haya sido posible establecer la dirección del contribuyente, responsable, agente retenedor o declarante, por ninguno de los medios señalados, los actos de la administración le serán notificados por medio de la publicación en el portal de la Web del Municipio, que deberá incluir mecanismos de búsqueda por nombre y número de identificación."

FECHA DE FIJACIÓN

20 de mayo de 2024

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte "Resolutiva" del acto administrativo contenido en la **Resolución N° 22233 del 12 de septiembre de 2023**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya
ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Proyectó: Juan Vasquez Uribe
Contralista



EJECUTADO:
IDENTIFICACIÓN:
CONCEPTO:
RADICADO:

CLAUDIA INES CASTRO YEPES
CC 42.798.912
Predial unificado
IP 2023-54

**RESOLUCIÓN No. 22233 - 2023
(12 de septiembre)**

"Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago"

LA SUBDIRECTORA DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las otorgadas por el Estatuto Tributario Nacional, la Ley 1066 de 2006, el Decreto Municipal 006 del 14 de enero de 2022, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que, el Área Administrativa de Impuestos Municipales de Sabaneta remitió a la Subdirección de Cobranzas la **Resolución No. 307 del 15 de febrero de 2023, "Por la cual se liquida oficialmente el impuesto Predial Unificado y sobretasas y se fija un debido cobrar"** a el(la) contribuyente **CLAUDIA INES CASTRO YEPES**, identificada con cédula de ciudadanía N° **42.798.912** por la suma de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/L (\$1.414.468)** correspondiente a las vigencias desde 2019-01 A 2022-04.

Que, dicho acto administrativo fue debidamente notificado a través de aviso en página web el día **13 de mayo de 2023**, encontrándose debidamente ejecutoriado el día **14 de julio de 2023** según documento adjunto al expediente.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 de la Ley 1437 de 2011 CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a) por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Decreto Municipal 006 de 2022.

En mérito de lo expuesto, esta Subdirección,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor del Municipio de Sabaneta y en contra de **CLAUDIA INES CASTRO YEPES**, identificada con cédula de ciudadanía No. **42.798.912**, por la suma de **UN MILLON CUATROCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/L (\$1.414.468)**, más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago efectivo de esta, así como los gastos en que incurrió la Administración Municipal para hacer efectivo su pago, si se llegasen a causar.

ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor para que presente al Centro Administrativo Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a la entrega de la citación, con el fin de realizar la notificación personal del mandamiento de pago, el cual, de no presentarse, será



notificado vía correo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 del Decreto Municipal 006 de 2022.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor que dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del presente mandamiento de pago, deberá cancelar el monto de la deuda con sus respectivos intereses, o proponer las excepciones legales de conformidad al artículo 35 ibidem.

ARTÍCULO CUARTO: INFORMAR que contra la presente providencia no procede recurso alguno, de acuerdo con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

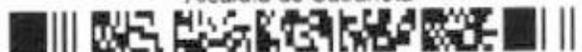
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ANGIE JOHANA MONTOYA MARIN
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta



Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024035919
30-04-2024 10:25:00

Radicador: PAULA ANDREA GRISALES PALACIO

1123-24-03-01

Sabaneta,

NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN N° 22234 DE 2023

PROCESO:	ADMINISTRATIVO COACTIVO
DEMANDANTE:	MUNICIPIO DE SABANETA
DEMANDADO:	FARLEY PAREJA CALLE
IDENTIFICACION:	C.C. 15349842
CONCEPTO:	PREDIAL
RADICADO:	IP 2023-55

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a el(la) señor(a) FARLEY PAREJA CALLE identificado con cédula de ciudadanía o NIT N° 15349842 del contenido de la **Resolución N° 22234 del 12 de septiembre de 2023** “*Por medio de la cual se libra mandamiento de pago*” mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 563, 568 y 565, modificado por el artículo 45 y ss. de la ley 1111 de 2006, para las notificaciones de actos administrativos, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación *contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación*

“Cuando no haya sido posible establecer la dirección del contribuyente, responsable, agente retenedor o declarante, por ninguno de los medios señalados, los actos de la administración le serán notificados por medio de la publicación en el portal de la Web del Municipio, que deberá incluir mecanismos de búsqueda por nombre y número de identificación.”

FECHA DE FIJACIÓN	20 de mayo de 2024
-------------------	--------------------

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte “Resolutiva” del acto administrativo contenido en la **Resolución N° 22234 del 12 de septiembre de 2023**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya
ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Proyectó:  Juan Vasquez Uribe
Contratista

SECRETARÍA DE HACIENDA
Subdirección de Cobranzas
Resolución No. 22234 del 12 de
septiembre de 2023
MANDAMIENTO DE PAGO

Código: F-HP-02

Versión: 01

Página 1 de 2



EJECUTADO:
IDENTIFICACIÓN:
CONCEPTO:
RADICADO:

FARLEY PAREJA CALLE
CC o NIT 15349842
Predial unificado
IP 2023-55

RESOLUCIÓN No. 22234 - 2023
(12 de septiembre)

"Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago"

LA SUBDIRECTORA DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las otorgadas por el Estatuto Tributario Nacional, la Ley 1066 de 2006, el Decreto Municipal 006 del 14 de enero de 2022, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que, el Área Administrativa de Impuestos Municipales de Sabaneta remitió a la Subdirección de Cobranzas la **Resolución No. 308 del 15 de febrero de 2023**, *"Por la cual se liquida oficialmente el impuesto Predial Unificado y sobretasas y se fija un debido cobrar"* a el(la) contribuyente **FARLEY PAREJA CALLE**, identificado(a) con cedula de ciudadanía o **NIT N° 15349842** por la suma de **UN MILLON CUATROCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/L (\$ 1414475)** correspondiente a las vigencias desde 2019-01 A 2022-04.

Que, dicho acto administrativo fue debidamente notificado a través de aviso en pagina web el día **13 de mayo de 2023**, encontrándose debidamente ejecutoriado el día **14 de julio de 2023** según documento adjunto al expediente.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 de la Ley 1437 de 2011 CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a) por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Decreto Municipal 006 de 2022.

En mérito de lo expuesto, esta Subdirección,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor del Municipio de Sabaneta y en contra de **FARLEY PAREJA CALLE**, identificado con cedula de ciudadanía o NIT No. **15349842**, por la suma de **UN MILLON CUATROCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/L (\$1414475)**, más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago efectivo de esta, así como los gastos en que incurrió la Administración Municipal para hacer efectivo su pago, si se llegasen a causar.

ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor para que presente al Centro Administrativo Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a la entrega de la citación, con el fin de realizar la notificación personal del mandamiento de pago, el cual, de no presentarse, será

SECRETARÍA DE HACIENDA
Subdirección de Cobranzas
Resolución No. 22234 del 12 de
septiembre de 2023
MANDAMIENTO DE PAGO

Código: F-HP-02

Versión: 01

Página 2 de 2



notificado vía correo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 del Decreto Municipal 006 de 2022.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor que dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del presente mandamiento de pago, deberá cancelar el monto de la deuda con sus respectivos intereses, o proponer las excepciones legales de conformidad al artículo 35 ibidem.

ARTÍCULO CUARTO: INFORMAR que contra la presente providencia no procede recurso alguno, de acuerdo con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

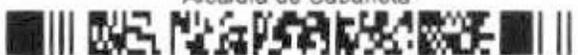
Una firma manuscrita en tinta negra que parece ser "Angie Johana Montoya Marín".

ANGIE JOHANA MONTOYA MARÍN
Subdirectora de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Proyectó:  Juan Daniel Vasquez Uribe
apoya



Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024035920

30-04-2024 10:28:07

Radicador: PAULA ANDREA GRISALES PALACIO

1123-24-03-01

Sabaneta,

NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN N° 22235 DE 2023

PROCESO:	ADMINISTRATIVO COACTIVO
DEMANDANTE:	MUNICIPIO DE SABANETA
DEMANDADO:	MARIN DE PELAEZ MARIA LUCELLY
IDENTIFICACION:	C.C. 39400012
CONCEPTO:	PREDIAL
RADICADO:	IP 2023-56

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a el(la) señor(a) MARIN DE PELAEZ MARIA LUCELLY identificado con cédula de ciudadanía o NIT N° 39400012 del contenido de la **Resolución N° 22235 del 12 de septiembre de 2023** "Por medio de la cual se libra mandamiento de pago" mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 563, 568 y 565, modificado por el artículo 45 y ss. de la ley 1111 de 2006, para las notificaciones de actos administrativos, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación *contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación*

"Cuando no haya sido posible establecer la dirección del contribuyente, responsable, agente retenedor o declarante, por ninguno de los medios señalados, los actos de la administración le serán notificados por medio de la publicación en el portal de la Web del Municipio, que deberá incluir mecanismos de búsqueda por nombre y número de identificación."

FECHA DE FIJACIÓN	20 de mayo de 2024
-------------------	--------------------

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte "Resolutiva" del acto administrativo contenido en la **Resolución N° 22235 del 12 de septiembre de 2023**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya
ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Proyectó: Juan Vázquez Uribe
Contratista



EJECUTADO:
IDENTIFICACIÓN:
CONCEPTO:
RADICADO:

MARIN DE PELAEZ MARIA LUCELLY
CC o NIT 39400012
Predial unificado
IP 2023-56

RESOLUCIÓN No. 22235 - 2023
(12 de septiembre)

"Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago"

LA SUBDIRECTORA DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las otorgadas por el Estatuto Tributario Nacional, la Ley 1066 de 2006, el Decreto Municipal 006 del 14 de enero de 2022, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que, el Área Administrativa de Impuestos Municipales de Sabaneta remitió a la Subdirección de Cobranzas la Resolución No. 313 del 15 de febrero de 2023, *"Por la cual se liquida oficialmente el impuesto Predial Unificado y sobretasas y se fija un debido cobrar"* a el(la) contribuyente MARIN DE PELAEZ MARIA LUCELLY, identificado(a) con cedula de ciudadanía o NIT N° 39400012 por la suma de SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/L (\$ 729681) correspondiente a las vigencias desde 2019-01 A 2022-04.

Que, dicho acto administrativo fue debidamente notificado a través de aviso en página web el día 13 de mayo de 2023, encontrándose debidamente ejecutoriado el día 14 de julio de 2023 según documento adjunto al expediente.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 de la Ley 1437 de 2011 CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a) por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Decreto Municipal 006 de 2022.

En mérito de lo expuesto, esta Subdirección,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor del Municipio de Sabaneta y en contra de MARIN DE PELAEZ MARIA LUCELLY, identificado con cedula de ciudadanía o NIT No. 39400012, por la suma de SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/L (\$729681), más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago efectivo de esta, así como los gastos en que incurrió la Administración Municipal para hacer efectivo su pago, si se llegasen a causar.

ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor para que presente al Centro Administrativo Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a la entrega de la citación, con el fin de realizar la notificación personal del mandamiento de pago, el cual, de no presentarse, será

SECRETARÍA DE HACIENDA
Subdirección de Cobranzas
Resolución No. 22235 del 12 de
septiembre de 2023
MANDAMIENTO DE PAGO

Código: F-HP-02

Versión: 01

Página 2 de 2



notificado via correo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 del Decreto Municipal 006 de 2022.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor que dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del presente mandamiento de pago, deberá cancelar el monto de la deuda con sus respectivos intereses, o proponer las excepciones legales de conformidad al artículo 35 ibidem.

ARTÍCULO CUARTO: INFORMAR que contra la presente providencia no procede recurso alguno, de acuerdo con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

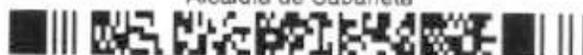
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANGIE JOHANA MONTOYA MARIN
Subdirectora de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Proyectó: Juan Daniel Vasquez Uribe
apoyo



Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024035921

30-04-2024 10:27:14

Radicator: PAULA ANDREA GRISALES PALACIO

1123-24-03-01

Sabaneta,

NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN N° 22236 DE 2023

PROCESO:	ADMINISTRATIVO COACTIVO
DEMANDANTE:	MUNICIPIO DE SABANETA
DEMANDADO:	PELAEZ MARIN OLGA LILIANA
IDENTIFICACION:	C.C. 43736955
CONCEPTO:	PREDIAL
RADICADO:	IP 2023-57

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a el(la) señor(a) PELAEZ MARIN OLGA LILIANA identificado con cédula de ciudadanía o NIT N° 43736955 del contenido de la **Resolución N° 22236 del 12 de septiembre de 2023** "Por medio de la cual se libra mandamiento de pago" mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 563, 568 y 565, modificado por el artículo 45 y ss. de la ley 1111 de 2006, para las notificaciones de actos administrativos, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación *contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación*

"Cuando no haya sido posible establecer la dirección del contribuyente, responsable, agente retenedor o declarante, por ninguno de los medios señalados, los actos de la administración le serán notificados por medio de la publicación en el portal de la Web del Municipio, que deberá incluir mecanismos de búsqueda por nombre y número de identificación."

FECHA DE FIJACIÓN	20 de mayo de 2024
-------------------	--------------------

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte "Resolutiva" del acto administrativo contenido en la **Resolución N° 22236 del 12 de septiembre de 2023**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya
ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Proyectó: Juan Vásquez Uribe
Contratista



EJECUTADO:
IDENTIFICACIÓN:
CONCEPTO:
RADICADO:

PELAEZ MARIN OLGA LILIANA
CC o NIT 43736955
Predial unificado
IP 2023-57

RESOLUCIÓN No. 22236 - 2023
(12 de septiembre)

"Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago"

LA SUBDIRECTORA DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las otorgadas por el Estatuto Tributario Nacional, la Ley 1066 de 2006, el Decreto Municipal 006 del 14 de enero de 2022, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que, el Área Administrativa de Impuestos Municipales de Sabaneta remitió a la Subdirección de Cobranzas la **Resolución No. 314 del 15 de febrero de 2023**, *"Por la cual se liquida oficialmente el impuesto Predial Unificado y sobretasas y se fija un debido cobrar"* a el(la) contribuyente **PELAEZ MARIN OLGA LILIANA**, identificado(a) con cedula de ciudadanía o NIT N° **43736955** por la suma de **SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/L (\$ 729682)** correspondiente a las vigencias desde 2019-01 A 2022-04.

Que, dicho acto administrativo fue debidamente notificado a través de aviso en página web el día **13 de mayo de 2023**, encontrándose debidamente ejecutoriado el día **14 de julio de 2023** según documento adjunto al expediente.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 de la Ley 1437 de 2011 CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a) por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Decreto Municipal 006 de 2022.

En mérito de lo expuesto, esta Subdirección,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor del Municipio de Sabaneta y en contra de **PELAEZ MARIN OLGA LILIANA**, identificado con cedula de ciudadanía o NIT No. **43736955**, por la suma de **SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/L (\$729682)**, más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago efectivo de esta, así como los gastos en que incurrió la Administración Municipal para hacer efectivo su pago, si se llegasen a causar.

ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor para que presente al Centro Administrativo Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a la entrega de la citación, con el fin de realizar la notificación personal del mandamiento de pago, el cual, de no presentarse, será



notificado via correo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 del Decreto Municipal 006 de 2022.

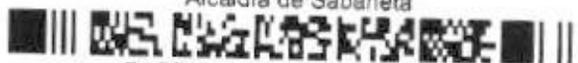
ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor que dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del presente mandamiento de pago, deberá cancelar el monto de la deuda con sus respectivos intereses, o proponer las excepciones legales de conformidad al artículo 35 ibidem.

ARTÍCULO CUARTO: INFORMAR que contra la presente providencia no procede recurso alguno, de acuerdo con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANGIE JOHANA MONTOYA MARIN
Subdirectora de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Proyectó: Juan Daniel Vasquez Uribe
apoyo



1123-24-03-01

Sabaneta,

NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN N° 22237 DE 2023

PROCESO:	ADMINISTRATIVO COACTIVO
DEMANDANTE:	MUNICIPIO DE SABANETA
DEMANDADO:	ORTIZ CUARTAS OMAR ALBERTO
IDENTIFICACION:	C.C. 98555857
CONCEPTO:	PREDIAL
RADICADO:	IP 2023-58

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a el(la) señor(a) ORTIZ CUARTAS OMAR ALBERTO identificado con cédula de ciudadanía o NIT N° 98555857 del contenido de la **Resolución N° 22237 del 12 de septiembre de 2023** "Por medio de la cual se libra mandamiento de pago" mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 563, 568 y 565, modificado por el artículo 45 y ss. de la ley 1111 de 2006, para las notificaciones de actos administrativos, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación *contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación*

"Cuando no haya sido posible establecer la dirección del contribuyente, responsable, agente retenedor o declarante, por ninguno de los medios señalados, los actos de la administración le serán notificados por medio de la publicación en el portal de la Web del Municipio, que deberá incluir mecanismos de búsqueda por nombre y número de identificación."

FECHA DE FIJACIÓN	20 de mayo de 2024
-------------------	--------------------

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte "Resolutiva" del acto administrativo contenido en la **Resolución N° 22237 del 12 de septiembre de 2023**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jiménez Bedoya
ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Proyectó: Juan Vasquez Uribe
Contratista



EJECUTADO:
IDENTIFICACIÓN:
CONCEPTO:
RADICADO:

ORTIZ CUARTAS OMAR ALBERTO
CC o NIT 98555857
Predial unificado
IP 2023-58

RESOLUCIÓN No. 22237 - 2023
(12 de septiembre)

"Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago"

LA SUBDIRECTORA DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las otorgadas por el Estatuto Tributario Nacional, la Ley 1066 de 2006, el Decreto Municipal 006 del 14 de enero de 2022, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que, el Área Administrativa de Impuestos Municipales de Sabaneta remitió a la Subdirección de Cobranzas la **Resolución No. 315 del 15 de febrero de 2023**, *"Por la cual se liquida oficialmente el impuesto Predial Unificado y sobretasas y se fija un debido cobrar"* a el(la) contribuyente **ORTIZ CUARTAS OMAR ALBERTO**, identificado(a) con cedula de ciudadanía o NIT N° **98555857** por la suma de **SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS M/L (\$ 729908)** correspondiente a las vigencias desde 2019-01 A 2022-04.

Que, dicho acto administrativo fue debidamente notificado a través de aviso en pagina web el día **13 de mayo de 2023**, encontrándose debidamente ejecutoriado el día **14 de julio de 2023** según documento adjunto al expediente.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 de la Ley 1437 de 2011 CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a) por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Decreto Municipal 006 de 2022.

En mérito de lo expuesto, esta Subdirección,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor del Municipio de Sabaneta y en contra de **ORTIZ CUARTAS OMAR ALBERTO**, identificado con cedula de ciudadanía o NIT No. **98555857**, por la suma de **SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS M/L (\$729908)**, más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago efectivo de esta, así como los gastos en que incurrió la Administración Municipal para hacer efectivo su pago, si se llegasen a causar.

ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor para que presente al Centro Administrativo Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a la entrega de la citación, con el fin de realizar la notificación personal del mandamiento de pago, el cual, de no presentarse, será



notificado vía correo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 del Decreto Municipal 006 de 2022.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor que dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del presente mandamiento de pago, deberá cancelar el monto de la deuda con sus respectivos intereses, o proponer las excepciones legales de conformidad al artículo 35 ibidem.

ARTÍCULO CUARTO: INFORMAR que contra la presente providencia no procede recurso alguno, de acuerdo con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

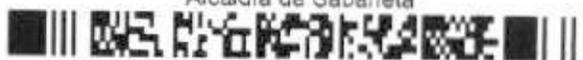
ANGIE JOHANA MONTOYA MARIN

Subdirectora de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Proyectó: Juan Daniel Vasquez Uribe
apoyo



Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024035933
30-04-2024 10:42:05

Radicador: PAULA ANDREA GRISALES PALACIO

1123-24-03-01

Sabaneta,

NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN N° 22238 DE 2023

PROCESO:	ADMINISTRATIVO COACTIVO
DEMANDANTE:	MUNICIPIO DE SABANETA
DEMANDADO:	ARBELAEZ DE HENAO LUCILA DEL SOCORRO
IDENTIFICACION:	C.C. 21390139
CONCEPTO:	PREDIAL
RADICADO:	IP 2023-59

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a el(la) señor(a) ARBELAEZ DE HENAO LUCILA DEL SOCORRO identificado con cédula de ciudadanía o NIT N° 21390139 del contenido de la **Resolución N° 22238 del 12 de septiembre de 2023** "Por medio de la cual se libra mandamiento de pago" mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 563, 568 y 565, modificado por el artículo 45 y ss. de la ley 1111 de 2006, para las notificaciones de actos administrativos, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación *contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación*

"Cuando no haya sido posible establecer la dirección del contribuyente, responsable, agente retenedor o declarante, por ninguno de los medios señalados, los actos de la administración le serán notificados por medio de la publicación en el portal de la Web del Municipio, que deberá incluir mecanismos de búsqueda por nombre y número de identificación."

FECHA DE FIJACIÓN	20 de mayo de 2024
-------------------	--------------------

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte "Resolutiva" del acto administrativo contenido en la **Resolución N° 22238 del 12 de septiembre de 2023**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya
ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Proyectó: *Juan Vasquez Uribe*
Contratista



EJECUTADO:
IDENTIFICACIÓN:
CONCEPTO:
RADICADO:

ARBELAEZ DE HENAO LUCILA DEL SOCORRO
CC o NIT 21390139
Predial unificado
IP 2023-59

RESOLUCIÓN No. 22238 - 2023
(12 de septiembre)

"Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago"

LA SUBDIRECTORA DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las otorgadas por el Estatuto Tributario Nacional, la Ley 1066 de 2006, el Decreto Municipal 006 del 14 de enero de 2022, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que, el Área Administrativa de Impuestos Municipales de Sabaneta remitió a la Subdirección de Cobranzas la **Resolución No. 318 del 15 de febrero de 2023**, *"Por la cual se liquida oficialmente el impuesto Predial Unificado y sobretasas y se fija un debido cobrar"* a el(la) contribuyente **ARBELAEZ DE HENAO LUCILA DEL SOCORRO**, identificado(a) con cedula de ciudadanía o **NIT N° 21390139** por la suma de **OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/L (\$ 894642)** correspondiente a las vigencias desde 2019-02 A 2022-04.

Que, dicho acto administrativo fue debidamente notificado a través de aviso en página web el día **13 de mayo de 2023**, encontrándose debidamente ejecutoriado el día **14 de julio de 2023** según documento adjunto al expediente.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 de la Ley 1437 de 2011 CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a) por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Decreto Municipal 006 de 2022.

En mérito de lo expuesto, esta Subdirección,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor del Municipio de Sabaneta y en contra de **ARBELAEZ DE HENAO LUCILA DEL SOCORRO**, identificado con cedula de ciudadanía o NIT No. **21390139**, por la suma de **OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/L (\$894642)**, más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago efectivo de esta, así como los gastos en que incurrió la Administración Municipal para hacer efectivo su pago, si se llegasen a causar.

ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor para que presente al Centro Administrativo Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a la entrega de la citación, con el fin de realizar la notificación personal del mandamiento de pago, el cual, de no presentarse, será

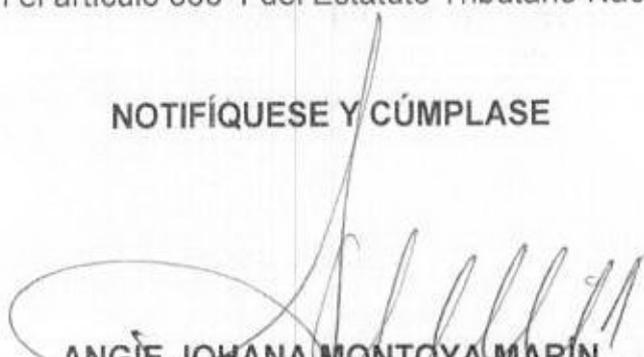


notificado vía correo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 del Decreto Municipal 006 de 2022.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor que dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del presente mandamiento de pago, deberá cancelar el monto de la deuda con sus respectivos intereses, o proponer las excepciones legales de conformidad al artículo 35 ibidem.

ARTÍCULO CUARTO: INFORMAR que contra la presente providencia no procede recurso alguno, de acuerdo con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

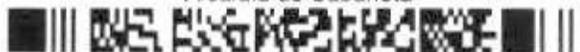

ANGIE JOHANA MONTOYA MARIN

Subdirectora de Cobranzas
Municipio de Sabaneta


Proyectó: Juan Daniel Vasquez Uribe
apoyo



Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024035935

30-04-2024 10:44 29

Radicador: PAULA ANDREA GRISALES PALACIO

1123-24-03-01

Sabaneta,

NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN N° 22239 DE 2023

PROCESO: ADMINISTRATIVO COACTIVO
DEMANDANTE: MUNICIPIO DE SABANETA
DEMANDADO: FELIPE MESA VASQUEZ
IDENTIFICACION: C.C. 98570651
CONCEPTO: PREDIAL
RADICADO: IP 2023-60

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a el(la) señor(a) FELIPE MESA VASQUEZ identificado con cédula de ciudadanía o NIT N° 98570651 del contenido de la **Resolución N° 22239 del 12 de septiembre de 2023** "Por medio de la cual se libra mandamiento de pago" mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 563, 568 y 565, modificado por el artículo 45 y ss. de la ley 1111 de 2006, para las notificaciones de actos administrativos, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación *contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación*

"Cuando no haya sido posible establecer la dirección del contribuyente, responsable, agente retenedor o declarante, por ninguno de los medios señalados, los actos de la administración le serán notificados por medio de la publicación en el portal de la Web del Municipio, que deberá incluir mecanismos de búsqueda por nombre y número de identificación."

FECHA DE FIJACIÓN

20 de mayo de 2024

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte "Resolutiva" del acto administrativo contenido en la **Resolución N° 22239 del 12 de septiembre de 2023**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jiménez Bedoya
ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta


Proyectó: Juan Vásquez Uribe
Contratista



EJECUTADO:
IDENTIFICACIÓN:
CONCEPTO:
RADICADO:

FELIPE MESA VASQUEZ
CC o NIT 98570651
Predial unificado
IP 2023-60

RESOLUCIÓN No. 22239 - 2023
(12 de septiembre)

"Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago"

LA SUBDIRECTORA DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las otorgadas por el Estatuto Tributario Nacional, la Ley 1066 de 2006, el Decreto Municipal 006 del 14 de enero de 2022, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que, el Área Administrativa de Impuestos Municipales de Sabaneta remitió a la Subdirección de Cobranzas la **Resolución No. 322 del 15 de febrero de 2023**, *"Por la cual se liquida oficialmente el impuesto Predial Unificado y sobretasas y se fija un debido cobrar"* a el(la) contribuyente **FELIPE MESA VASQUEZ**, identificado(a) con cedula de ciudadanía o **NIT N° 98570651** por la suma de **UN MILLON DIECISEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/L (\$ 1016957)** correspondiente a las vigencias desde 2019-01 A 2022-04.

Que, dicho acto administrativo fue debidamente notificado a través de aviso en página web el día **13 de mayo de 2023**, encontrándose debidamente ejecutoriado el día **14 de julio de 2023** según documento adjunto al expediente.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 de la Ley 1437 de 2011 CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a) por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Decreto Municipal 006 de 2022.

En mérito de lo expuesto, esta Subdirección,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor del Municipio de Sabaneta y en contra de **FELIPE MESA VASQUEZ**, identificado con cedula de ciudadanía o NIT No. **98570651**, por la suma de **UN MILLON DIECISEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/L (\$1016957)**, más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago efectivo de esta, así como los gastos en que incurrió la Administración Municipal para hacer efectivo su pago, si se llegasen a causar.

ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor para que presente al Centro Administrativo Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a la entrega de la citación, con el fin de realizar la notificación personal del mandamiento de pago, el cual, de no presentarse, será



notificado vía correo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 del Decreto Municipal 006 de 2022.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor que dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del presente mandamiento de pago, deberá cancelar el monto de la deuda con sus respectivos intereses, o proponer las excepciones legales de conformidad al artículo 35 ibidem.

ARTÍCULO CUARTO: INFORMAR que contra la presente providencia no procede recurso alguno, de acuerdo con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

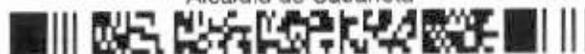
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANGIE JOHANA MONTOYA MARÍN
Subdirectora de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Proyectó: Juan Daniel Vasquez Uribe
apoyo



Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024035940

30-04-2024 10:47:04

Radicador: PAULA ANDREA GRISALES PALACIO

1123-24-03-01

Sabaneta,

NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN N° 22240 DE 2023

PROCESO: ADMINISTRATIVO COACTIVO
DEMANDANTE: MUNICIPIO DE SABANETA
DEMANDADO: CALLE GONZALEZ LILIANA
IDENTIFICACION: C.C. 43747852
CONCEPTO: PREDIAL
RADICADO: IP 2023-61

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a el(la) señor(a) CALLE GONZALEZ LILIANA identificado con cédula de ciudadanía o NIT N° 43747852 del contenido de la **Resolución N° 22240 del 12 de septiembre de 2023** "Por medio de la cual se libra mandamiento de pago" mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 563, 568 y 565, modificado por el artículo 45 y ss. de la ley 1111 de 2006, para las notificaciones de actos administrativos, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación *contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación*

"Cuando no haya sido posible establecer la dirección del contribuyente, responsable, agente retenedor o declarante, por ninguno de los medios señalados, los actos de la administración le serán notificados por medio de la publicación en el portal de la Web del Municipio, que deberá incluir mecanismos de búsqueda por nombre y número de identificación."

FECHA DE FIJACIÓN	20 de mayo de 2024
-------------------	--------------------

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte "Resolutiva" del acto administrativo contenido en la **Resolución N° 22240 del 12 de septiembre de 2023**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya
ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Proyectó: Juan Vasquez Uribe
Contratista



EJECUTADO:
IDENTIFICACIÓN:
CONCEPTO:
RADICADO:

CALLE GONZALEZ LILIANA
CC o NIT 43747852
Predial unificado
IP 2023-61

RESOLUCIÓN No. 22240 - 2023
(12 de septiembre)

"Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago"

LA SUBDIRECTORA DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las otorgadas por el Estatuto Tributario Nacional, la Ley 1066 de 2006, el Decreto Municipal 006 del 14 de enero de 2022, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que, el Área Administrativa de Impuestos Municipales de Sabaneta remitió a la Subdirección de Cobranzas la Resolución No. 325 del 15 de febrero de 2023, *"Por la cual se liquida oficialmente el impuesto Predial Unificado y sobretasas y se fija un debido cobrar"* a el(la) contribuyente CALLE GONZALEZ LILIANA, identificado(a) con cedula de ciudadanía o NIT N° 43747852 por la suma de UN MILLON DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/L (\$ 1019229) correspondiente a las vigencias desde 2019-01 A 2022-04.

Que, dicho acto administrativo fue debidamente notificado a través de aviso en pagina web el día 13 de mayo de 2023, encontrandose debidamente ejecutoriado el día 14 de julio de 2023 según documento adjunto al expediente.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 de la Ley 1437 de 2011 CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a) por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Decreto Municipal 006 de 2022.

En mérito de lo expuesto, esta Subdirección,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor del Municipio de Sabaneta y en contra de CALLE GONZALEZ LILIANA, identificado con cedula de ciudadanía o NIT No. 43747852, por la suma de UN MILLON DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/L (\$1019229), más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago efectivo de esta, así como los gastos en que incurrió la Administración Municipal para hacer efectivo su pago, si se llegasen a causar.

ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor para que presente al Centro Administrativo Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a la entrega de la citación, con el fin de realizar la notificación personal del mandamiento de pago, el cual, de no presentarse, será



notificado vía correo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 del Decreto Municipal 006 de 2022.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor que dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del presente mandamiento de pago, deberá cancelar el monto de la deuda con sus respectivos intereses, o proponer las excepciones legales de conformidad al artículo 35 ibidem.

ARTÍCULO CUARTO: INFORMAR que contra la presente providencia no procede recurso alguno, de acuerdo con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

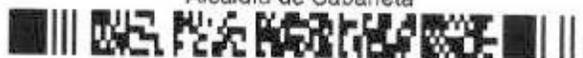
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANGIE JOHANA MONTOYA MARÍN
Subdirectora de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Proyectó:  Juan Daniel Vasquez Uribe
apoyo



Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024035963

30-04-2024 11:01:13

Radicador: PAULA ANDREA GRISALES PALACIO

1123-24-03-01

Sabaneta,

NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN N° 22241 DE 2023

PROCESO: ADMINISTRATIVO COACTIVO
DEMANDANTE: MUNICIPIO DE SABANETA
DEMANDADO: MACIAS POSSO ALBA YANED
IDENTIFICACION: C.C. 42827391
CONCEPTO: PREDIAL
RADICADO: IP 2023-62

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a el(la) señor(a) MACIAS POSSO ALBA YANED identificado con cédula de ciudadanía o NIT N° 42827391 del contenido de la **Resolución N° 22241 del 12 de septiembre de 2023** "Por medio de la cual se libra mandamiento de pago" mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 563, 568 y 565, modificado por el artículo 45 y ss. de la ley 1111 de 2006, para las notificaciones de actos administrativos, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación *contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación*

"Cuando no haya sido posible establecer la dirección del contribuyente, responsable, agente retenedor o declarante, por ninguno de los medios señalados, los actos de la administración le serán notificados por medio de la publicación en el portal de la Web del Municipio, que deberá incluir mecanismos de búsqueda por nombre y número de identificación."

FECHA DE FIJACIÓN

20 de mayo de 2024

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte "Resolutiva" del acto administrativo contenido en la **Resolución N° 22241 del 12 de septiembre de 2023**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jiménez Bedoya
ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Proyectó:  Juan Vázquez Uribe
Contratista



EJECUTADO:
IDENTIFICACIÓN:
CONCEPTO:
RADICADO:

MACIAS POSSO ALBA YANED
CC o NIT 42827391
Predial unificado
IP 2023-62

RESOLUCIÓN No. 22241 - 2023
(12 de septiembre)

"Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago"

LA SUBDIRECTORA DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las otorgadas por el Estatuto Tributario Nacional, la Ley 1066 de 2006, el Decreto Municipal 006 del 14 de enero de 2022, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que, el Área Administrativa de Impuestos Municipales de Sabaneta remitió a la Subdirección de Cobranzas la **Resolución No. 326 del 15 de febrero de 2023**, *"Por la cual se liquida oficialmente el impuesto Predial Unificado y sobretasas y se fija un debido cobrar"* a el(la) contribuyente **MACIAS POSSO ALBA YANED**, identificado(a) con cedula de ciudadanía o **NIT N° 42827391** por la suma de **UN MILLON CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/L (\$ 1045887)** correspondiente a las vigencias desde 2019-01 A 2022-04.

Que, dicho acto administrativo fue debidamente notificado a través de aviso en pagina web el día **13 de mayo de 2023**, encontrándose debidamente ejecutoriado el día **14 de julio de 2023** según documento adjunto al expediente.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 de la Ley 1437 de 2011 CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a) por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Decreto Municipal 006 de 2022.

En mérito de lo expuesto, esta Subdirección,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor del Municipio de Sabaneta y en contra de **MACIAS POSSO ALBA YANED**, identificado con cedula de ciudadanía o NIT No. **42827391**, por la suma de **UN MILLON CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/L (\$1045887)**, más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago efectivo de esta, así como los gastos en que incurrió la Administración Municipal para hacer efectivo su pago, si se llegasen a causar.

ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor para que presente al Centro Administrativo Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a la entrega de la citación, con el fin de realizar la notificación personal del mandamiento de pago, el cual, de no presentarse, será



notificado vía correo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 del Decreto Municipal 006 de 2022.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor que dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del presente mandamiento de pago, deberá cancelar el monto de la deuda con sus respectivos intereses, o proponer las excepciones legales de conformidad al artículo 35 ibidem.

ARTÍCULO CUARTO: INFORMAR que contra la presente providencia no procede recurso alguno, de acuerdo con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

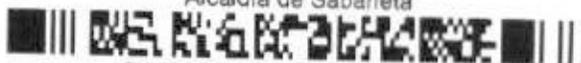
ANGIE JOHANA MONTOYA MARIN

Subdirectora de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Proyectó: Juan Daniel Vasquez Unbe
apoyo



Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024035965

30-04-2024 11:02:14

Radicador: PAULA ANDREA GRISALES PALACIO

1123-24-03-01

Sabaneta,

NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN N° 22242 DE 2023

PROCESO: ADMINISTRATIVO COACTIVO
DEMANDANTE: MUNICIPIO DE SABANETA
DEMANDADO: ROJAS VANEGAS GLORIA ESTELA
IDENTIFICACION: C.C. 21576868
CONCEPTO: PREDIAL
RADICADO: IP 2023-63

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a el(la) señor(a) ROJAS VANEGAS GLORIA ESTELA identificado con cédula de ciudadanía o NIT N° 21576868 del contenido de la **Resolución N° 22242 del 12 de septiembre de 2023** "Por medio de la cual se libra mandamiento de pago" mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 563, 568 y 565, modificado por el artículo 45 y ss. de la ley 1111 de 2006, para las notificaciones de actos administrativos, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación *contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación*

"Cuando no haya sido posible establecer la dirección del contribuyente, responsable, agente retenedor o declarante, por ninguno de los medios señalados, los actos de la administración le serán notificados por medio de la publicación en el portal de la Web del Municipio, que deberá incluir mecanismos de búsqueda por nombre y número de identificación."

FECHA DE FIJACIÓN	20 de mayo de 2024
-------------------	--------------------

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte "Resolutiva" del acto administrativo contenido en la **Resolución N° 22242 del 12 de septiembre de 2023**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya
ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Proyectó:  Juan Vásquez Uribe
Contratista



EJECUTADO:
IDENTIFICACIÓN:
CONCEPTO:
RADICADO:

ROJAS VANEGAS GLORIA ESTELA
CC o NIT 21576868
Predial unificado
IP 2023-63

**RESOLUCIÓN No. 22242 - 2023
(12 de septiembre)**

"Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago"

LA SUBDIRECTORA DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las otorgadas por el Estatuto Tributario Nacional, la Ley 1066 de 2006, el Decreto Municipal 006 del 14 de enero de 2022, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que, el Área Administrativa de Impuestos Municipales de Sabaneta remitió a la Subdirección de Cobranzas la **Resolución No. 327 del 15 de febrero de 2023**, *"Por la cual se liquida oficialmente el impuesto Predial Unificado y sobretasas y se fija un debido cobrar"* a el(la) contribuyente **ROJAS VANEGAS GLORIA ESTELA**, identificado(a) con cedula de ciudadanía o NIT N° **21576868** por la suma de **UN MILLON CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/L (\$ 1045887)** correspondiente a las vigencias desde 2019-01 A 2022-04.

Que, dicho acto administrativo fue debidamente notificado a través de aviso en página web el día **13 de mayo de 2023**, encontrándose debidamente ejecutoriado el día **14 de julio de 2023** según documento adjunto al expediente.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 de la Ley 1437 de 2011 CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a) por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Decreto Municipal 006 de 2022.

En mérito de lo expuesto, esta Subdirección,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor del Municipio de Sabaneta y en contra de **ROJAS VANEGAS GLORIA ESTELA**, identificado con cedula de ciudadanía o NIT No. **21576868**, por la suma de **UN MILLON CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/L (\$1045887)**, más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago efectivo de esta, así como los gastos en que incurrió la Administración Municipal para hacer efectivo su pago, si se llegasen a causar.

ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor para que presente al Centro Administrativo Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a la entrega de la citación, con el fin de realizar la notificación personal del mandamiento de pago, el cual, de no presentarse, será



notificado vía correo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 del Decreto Municipal 006 de 2022.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor que dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del presente mandamiento de pago, deberá cancelar el monto de la deuda con sus respectivos intereses, o proponer las excepciones legales de conformidad al artículo 35 ibidem.

ARTÍCULO CUARTO: INFORMAR que contra la presente providencia no procede recurso alguno, de acuerdo con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANGIE JOHANA MONTOYA MARIN

Subdirectora de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Proyectó: Juan Daniel Vasquez Uribe
apoyo



Alcaldía de Sabaneta

RADICADO No: CE2024035967

30-04-2024 11:03:22

Radicador: PAULA ANDREA GRISALES PALACIO

1123-24-03-01

Sabaneta,

NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN N° 22244 DE 2023

PROCESO: ADMINISTRATIVO COACTIVO
DEMANDANTE: MUNICIPIO DE SABANETA
DEMANDADO: CORREA ALFONSO EDGAR HERNAN
IDENTIFICACION: C.C. 1017181097
CONCEPTO: PREDIAL
RADICADO: IP 2023-65

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a el(la) señor(a) CORREA ALFONSO EDGAR HERNAN identificado con cédula de ciudadanía o NIT N° 1017181097 del contenido de la **Resolución N° 22244 del 12 de septiembre de 2023** "Por medio de la cual se libra mandamiento de pago" mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 563, 568 y 565, modificado por el artículo 45 y ss. de la ley 1111 de 2006, para las notificaciones de actos administrativos, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación *contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación*

"Cuando no haya sido posible establecer la dirección del contribuyente, responsable, agente retenedor o declarante, por ninguno de los medios señalados, los actos de la administración le serán notificados por medio de la publicación en el portal de la Web del Municipio, que deberá incluir mecanismos de búsqueda por nombre y número de identificación."

FECHA DE FIJACIÓN	20 de mayo de 2024
-------------------	--------------------

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte "Resolutiva" del acto administrativo contenido en la **Resolución N° 22244 del 12 de septiembre de 2023**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya
ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Proyectó: Juan Vásquez Uribe
Contratista



EJECUTADO:
IDENTIFICACIÓN:
CONCEPTO:
RADICADO:

CORREA ALFONSO EDGAR HERNAN
CC o NIT 1017181097
Predial unificado
IP 2023-65

RESOLUCIÓN No. 22244 - 2023
(12 de septiembre)

"Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago"

LA SUBDIRECTORA DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las otorgadas por el Estatuto Tributario Nacional, la Ley 1066 de 2006, el Decreto Municipal 006 del 14 de enero de 2022, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que, el Área Administrativa de Impuestos Municipales de Sabaneta remitió a la Subdirección de Cobranzas la **Resolución No. 457 del 21 de febrero de 2023, "Por la cual se liquida oficialmente el impuesto Predial Unificado y sobretasas y se fija un debido cobrar"** a el(la) contribuyente **CORREA ALFONSO EDGAR HERNAN**, identificado(a) con cedula de ciudadanía o NIT N° **1017181097** por la suma de **SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/L (\$ 79909920)** correspondiente a las vigencias desde 2019-01 A 2022-04.

Que, dicho acto administrativo fue debidamente notificado a través de aviso en página web el día **13 de mayo de 2023**, encontrándose debidamente ejecutoriado el día **14 de julio de 2023** según documento adjunto al expediente.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 de la Ley 1437 de 2011 CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a) por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Decreto Municipal 006 de 2022.

En mérito de lo expuesto, esta Subdirección,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor del Municipio de Sabaneta y en contra de **CORREA ALFONSO EDGAR HERNAN**, identificado con cedula de ciudadanía o NIT No. **1017181097**, por la suma de **SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/L (\$79909920)**, más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago efectivo de esta, así como los gastos en que incurrió la Administración Municipal para hacer efectivo su pago, si se llegasen a causar.

ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor para que presente al Centro Administrativo Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a la entrega de la citación, con el fin de realizar la notificación personal del mandamiento de pago, el cual, de no presentarse, será



notificado vía correo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 del Decreto Municipal 006 de 2022.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor que dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del presente mandamiento de pago, deberá cancelar el monto de la deuda con sus respectivos intereses, o proponer las excepciones legales de conformidad al artículo 35 ibidem.

ARTÍCULO CUARTO: INFORMAR que contra la presente providencia no procede recurso alguno, de acuerdo con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

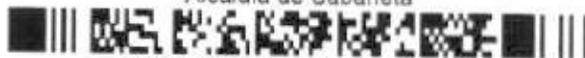
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANGIE JOHANA MONTOYA MARÍN
Subdirectora de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Proyectó: Juan Daniel Vasquez Uribe
apoyo



Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024035968

30-04-2024 11:04:46

Radicador: PAULA ANDREA GRISALES PALACIO

1123-24-03-01

Sabaneta,

NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN N° 22761 DE 2023

PROCESO:	ADMINISTRATIVO COACTIVO
DEMANDANTE:	MUNICIPIO DE SABANETA
DEMANDADO:	ALVAREZ TORRES BLANCA LIGIA
IDENTIFICACION:	C.C. 21930927
CONCEPTO:	PREDIAL
RADICADO:	IP 2023-66

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a el(la) señor(a) ALVAREZ TORRES BLANCA LIGIA identificado con cédula de ciudadanía o NIT N° 21930927 del contenido de la **Resolución N° 22761 del 13 de septiembre de 2023** "Por medio de la cual se libra mandamiento de pago" mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 563, 568 y 565, modificado por el artículo 45 y ss. de la ley 1111 de 2006, para las notificaciones de actos administrativos, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación *contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación*

"Cuando no haya sido posible establecer la dirección del contribuyente, responsable, agente retenedor o declarante, por ninguno de los medios señalados, los actos de la administración le serán notificados por medio de la publicación en el portal de la Web del Municipio, que deberá incluir mecanismos de búsqueda por nombre y número de identificación."

FECHA DE FIJACIÓN	20 de mayo de 2024
-------------------	--------------------

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte "Resolutiva" del acto administrativo contenido en la **Resolución N° 22761 del 13 de septiembre de 2023**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya
ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta


Proyectó: Juan Vasquez Uribe
Contratista



EJECUTADO:
IDENTIFICACIÓN:
CONCEPTO:
RADICADO:

ALVAREZ TORRES BLANCA LIGIA
CC o NIT 21930927
Predial unificado
IP 2023-66

RESOLUCIÓN No. 22761 - 2023
(13 de septiembre)

"Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago"

LA SUBDIRECTORA DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las otorgadas por el Estatuto Tributario Nacional, la Ley 1066 de 2006, el Decreto Municipal 006 del 14 de enero de 2022, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que, el Área Administrativa de Impuestos Municipales de Sabaneta remitió a la Subdirección de Cobranzas la **Resolución No. 459 del 21 de febrero de 2023**, *"Por la cual se liquida oficialmente el impuesto Predial Unificado y sobretasas y se fija un debido cobrar"* a el(la) contribuyente **ALVAREZ TORRES BLANCA LIGIA**, identificado(a) con cedula de ciudadanía o NIT N° **21930927** por la suma de **OCHENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS M/L (\$ 85496814)** correspondiente a las vigencias desde 2019-04 A 2022-04.

Que, dicho acto administrativo fue debidamente notificado a través de aviso en página web el día **13 de mayo de 2023**, encontrándose debidamente ejecutoriado el día **14 de julio de 2023** según documento adjunto al expediente.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 de la Ley 1437 de 2011 CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a) por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Decreto Municipal 006 de 2022.

En mérito de lo expuesto, esta Subdirección,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor del Municipio de Sabaneta y en contra de **ALVAREZ TORRES BLANCA LIGIA**, identificado con cedula de ciudadanía o NIT No. **21930927**, por la suma de **OCHENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS M/L (\$85496814)**, más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago efectivo de esta, así como los gastos en que incurrió la Administración Municipal para hacer efectivo su pago, si se llegasen a causar.

ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor para que presente al Centro Administrativo Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a la entrega de la citación, con el fin de realizar la notificación personal del mandamiento de pago, el cual, de no presentarse, será



notificado vía correo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 del Decreto Municipal 006 de 2022.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor que dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del presente mandamiento de pago, deberá cancelar el monto de la deuda con sus respectivos intereses, o proponer las excepciones legales de conformidad al artículo 35 ibidem.

ARTÍCULO CUARTO: INFORMAR que contra la presente providencia no procede recurso alguno, de acuerdo con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

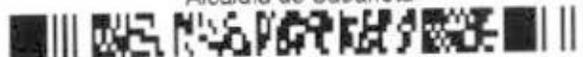
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANGIE JOHANA MONTOYA MARÍN
Subdirectora de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Proyectó:  Juan Daniel Vasquez Uribe
apoyo



Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024035970

30-04-2024 11:05:51

Radicador: PAULA ANDREA GRISALES PALACIO

1123-24-03-01

Sabaneta,

NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN N° 22763 DE 2023

PROCESO: ADMINISTRATIVO COACTIVO
DEMANDANTE: MUNICIPIO DE SABANETA
DEMANDADO: CARVAJAL MARIN LUIS ALFONSO
IDENTIFICACION: C.C. 71380164
CONCEPTO: PREDIAL
RADICADO: IP 2023-68

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a el(la) señor(a) CARVAJAL MARIN LUIS ALFONSO identificado con cédula de ciudadanía o NIT N° 71380164 del contenido de la **Resolución N° 22763 del 13 de septiembre de 2023** "Por medio de la cual se libra mandamiento de pago" mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 563, 568 y 565, modificado por el artículo 45 y ss. de la ley 1111 de 2006, para las notificaciones de actos administrativos, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación *contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación*

"Cuando no haya sido posible establecer la dirección del contribuyente, responsable, agente retenedor o declarante, por ninguno de los medios señalados, los actos de la administración le serán notificados por medio de la publicación en el portal de la Web del Municipio, que deberá incluir mecanismos de búsqueda por nombre y número de identificación."

FECHA DE FIJACIÓN

20 de mayo de 2024

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte "Resolutiva" del acto administrativo contenido en la Resolución N° 22763 del 13 de septiembre de 2023.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya
ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Proyectó: Juan Vásquez Uribe
Contratista



EJECUTADO:
IDENTIFICACIÓN:
CONCEPTO:
RADICADO:

CARVAJAL MARIN LUIS ALFONSO
CC o NIT 71380164
Predial unificado
IP 2023-68

RESOLUCIÓN No. 22763 - 2023
(13 de septiembre)

"Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago"

LA SUBDIRECTORA DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las otorgadas por el Estatuto Tributario Nacional, la Ley 1066 de 2006, el Decreto Municipal 006 del 14 de enero de 2022, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que, el Área Administrativa de Impuestos Municipales de Sabaneta remitió a la Subdirección de Cobranzas la **Resolución No. 470 del 21 de febrero de 2023**, *"Por la cual se liquida oficialmente el impuesto Predial Unificado y sobretasas y se fija un debido cobrar"* a el(la) contribuyente **CARVAJAL MARIN LUIS ALFONSO**, identificado(a) con cedula de ciudadanía o **NIT N° 71380164** por la suma de **VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS M/L (\$ 29382725)** correspondiente a las vigencias desde 2018-01 A 2022-04.

Que, dicho acto administrativo fue debidamente notificado a través de aviso en página web el día **13 de mayo de 2023**, encontrándose debidamente ejecutoriado el día **14 de julio de 2023** según documento adjunto al expediente.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 de la Ley 1437 de 2011 CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a) por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Decreto Municipal 006 de 2022.

En mérito de lo expuesto, esta Subdirección,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor del Municipio de Sabaneta y en contra de **CARVAJAL MARIN LUIS ALFONSO**, identificado con cedula de ciudadanía o **NIT No. 71380164**, por la suma de **VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS M/L (\$29382725)**, más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago efectivo de esta, así como los gastos en que incurrió la Administración Municipal para hacer efectivo su pago, si se llegasen a causar.

ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor para que presente al Centro Administrativo Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a la entrega de la citación, con el fin de realizar la notificación personal del mandamiento de pago, el cual, de no presentarse, será



notificado vía correo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 del Decreto Municipal 006 de 2022.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor que dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del presente mandamiento de pago, deberá cancelar el monto de la deuda con sus respectivos intereses, o proponer las excepciones legales de conformidad al artículo 35 ibidem.

ARTÍCULO CUARTO: INFORMAR que contra la presente providencia no procede recurso alguno, de acuerdo con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANGIE JOHANA MONTOYA MARÍN
Subdirectora de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Proyectó:  Juan Daniel Vasquez Uribe
apoyo



1123-24-03-01

Sabaneta

NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN N° 22765 DE 2023

PROCESO: ADMINISTRATIVO COACTIVO
DEMANDANTE: MUNICIPIO DE SABANETA
DEMANDADO: LONDOÑO FONTECHA MARIA EUGENIA
IDENTIFICACIÓN: C.C. 43059092
CONCEPTO: PREDIAL
RADICADO: IP 2023-70

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a el(la) señor(a) LONDOÑO FONTECHA MARIA EUGENIA identificado con cédula de ciudadanía o NIT N° 43059092 del contenido de la **Resolución N° 22765 del 13 de septiembre de 2023** "Por medio de la cual se libra mandamiento de pago" mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 563, 568 y 565, modificado por el artículo 45 y ss. de la ley 1111 de 2006, para las notificaciones de actos administrativos, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación *contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación*

"Cuando no haya sido posible establecer la dirección del contribuyente, responsable, agente retenedor o declarante, por ninguno de los medios señalados, los actos de la administración le serán notificados por medio de la publicación en el portal de la Web del Municipio, que deberá incluir mecanismos de búsqueda por nombre y número de identificación."

FECHA DE FIJACIÓN	20 de mayo de 2024
-------------------	--------------------

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte "Resolutiva" del acto administrativo contenido en la Resolución N° 22765 del 13 de septiembre de 2023.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya
ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Proyectó: Juan Márquez Uribe
Contratista



EJECUTADO:
IDENTIFICACIÓN:
CONCEPTO:
RADICADO:

LONDOÑO FONTECHA MARIA EUGENIA
CC o NIT 43059092
Predial unificado
IP 2023-70

**RESOLUCIÓN No. 22765 - 2023
(13 de septiembre)**

"Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago"

LA SUBDIRECTORA DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las otorgadas por el Estatuto Tributario Nacional, la Ley 1066 de 2006, el Decreto Municipal 006 del 14 de enero de 2022, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que, el Área Administrativa de Impuestos Municipales de Sabaneta remitió a la Subdirección de Cobranzas la Resolución No. 485 del 21 de febrero de 2023, *"Por la cual se liquida oficialmente el impuesto Predial Unificado y sobretasas y se fija un debido cobrar"* a el(la) contribuyente LONDOÑO FONTECHA MARIA EUGENIA, identificado(a) con cedula de ciudadanía o NIT N° 43059092 por la suma de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/L (\$ 5401945) correspondiente a las vigencias desde 2019-01 A 2022-04.

Que, dicho acto administrativo fue debidamente notificado a través de aviso en pagina web el día 13 de mayo de 2023, encontrándose debidamente ejecutoriado el día 14 de julio de 2023 según documento adjunto al expediente.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 de la Ley 1437 de 2011 CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a) por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Decreto Municipal 006 de 2022.

En mérito de lo expuesto, esta Subdirección,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor del Municipio de Sabaneta y en contra de LONDOÑO FONTECHA MARIA EUGENIA, identificado con cedula de ciudadanía o NIT No. 43059092, por la suma de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/L (\$5401945), más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago efectivo de esta, así como los gastos en que incurrió la Administración Municipal para hacer efectivo su pago, si se llegasen a causar.

ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor para que presente al Centro Administrativo Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a la entrega de la citación, con el fin de realizar la notificación personal del mandamiento de pago, el cual, de no presentarse, será



notificado vía correo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 del Decreto Municipal 006 de 2022.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor que dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del presente mandamiento de pago, deberá cancelar el monto de la deuda con sus respectivos intereses, o proponer las excepciones legales de conformidad al artículo 35 ibidem.

ARTÍCULO CUARTO: INFORMAR que contra la presente providencia no procede recurso alguno, de acuerdo con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ANGIE JOHANA MONTÓYA MARÍN

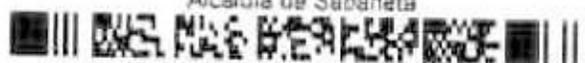
Subdirectora de Cobranzas

Municipio de Sabanaeta

Proyecto: Juan Manuel Vasquez Uribe
apoyo



Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024035973

30-04-2024 11:08:02

* Radicador: PAULA ANDREA GRISALES PALACIO

1123-24-03-01

Sabaneta,

NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN N° 22766 DE 2023

PROCESO:	ADMINISTRATIVO COACTIVO
DEMANDANTE:	MUNICIPIO DE SABANETA
DEMANDADO:	MARTINEZ VELEZ MARIA AMPARO
IDENTIFICACIÓN:	C.C. 42978656
CONCEPTO:	PREDIAL
RADICADO:	IP 2023-71

Que, la Secretaría de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a el(la) señor(a) MARTINEZ VELEZ MARIA AMPARO identificado con cédula de ciudadanía o NIT N° 42978656 del contenido de la Resolución N° 22766 del 13 de septiembre de 2023 "Por medio de la cual se libra mandamiento de pago" mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 563, 568 y 565, modificado por el artículo 45 y ss. de la ley 1111 de 2006, para las notificaciones de actos administrativos, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación

"Cuando no haya sido posible establecer la dirección del contribuyente, responsable, agente retenedor o declarante, por ninguno de los medios señalados, los actos de la administración le serán notificados por medio de la publicación en el portal de la Web del Municipio, que deberá incluir mecanismos de búsqueda por nombre y número de identificación."

FECHA DE FIJACIÓN

20 de mayo de 2024

En el anexo N° 1 encontrará el contenido de la parte "Resolutiva" del acto administrativo contenido en la Resolución N° 22766 del 13 de septiembre de 2023.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya
ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Proyectó: *Juan Velez Uribe*
Contratista



EJECUTADO:
IDENTIFICACIÓN:
CONCEPTO:
RADICADO:

MARTINEZ VELEZ MARIA AMPARO
CC o NIT 42978656
Predial unificado
IP 2023-71

RESOLUCIÓN No. 22766 - 2023
(13 de septiembre)

"Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago"

LA SUBDIRECTORA DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las otorgadas por el Estatuto Tributario Nacional, la Ley 1066 de 2006, el Decreto Municipal 006 del 14 de enero de 2022, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que, el Área Administrativa de Impuestos Municipales de Sabaneta remitió a la Subdirección de Cobranzas la Resolución No. 520 del 28 de febrero de 2023, *"Por la cual se liquida oficialmente el impuesto Predial Unificado y sobretasas y se fija un debido cobrar"* a el(la) contribuyente MARTINEZ VELEZ MARIA AMPARO, identificado(a) con cedula de ciudadanía o NIT N° 42978656 por la suma de OCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS M/L (\$ 8229142) correspondiente a las vigencias desde 2019-01 A 2022-04.

Que, dicho acto administrativo fue debidamente notificado a través de aviso en pagina web el día 13 de mayo de 2023, encontrándose debidamente ejecutoriado el día 14 de julio de 2023 según documento adjunto al expediente.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 de la Ley 1437 de 2011 CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a) por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Decreto Municipal 006 de 2022.

En mérito de lo expuesto, esta Subdirección,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor del Municipio de Sabaneta y en contra de MARTINEZ VELEZ MARIA AMPARO, identificado con cedula de ciudadanía o NIT No. 42978656, por la suma de OCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS M/L (\$8229142), más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago efectivo de esta, así como los gastos en que incurrió la Administración Municipal para hacer efectivo su pago, si se llegasen a causar.

ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor para que presente al Centro Administrativo Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a la entrega de la citación, con el fin de realizar la notificación personal del mandamiento de pago, el cual, de no presentarse, será



notificado vía correo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 del Decreto Municipal 006 de 2022.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor que dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del presente mandamiento de pago, deberá cancelar el monto de la deuda con sus respectivos intereses, o proponer las excepciones legales de conformidad al artículo 35 ibidem.

ARTÍCULO CUARTO: INFORMAR que contra la presente providencia no procede recurso alguno, de acuerdo con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

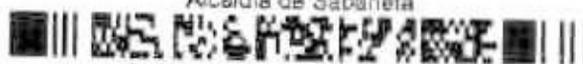
NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ANGIE JOHANA MONTOYA MARIN
Subdirectora de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Proyectó: Juan Daniel Vasquez Uribe
apoyo



Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024035974

30-04-2024 11:09:10

Radicator: PALLA ANDREA GRISALES PALACIO

1123-24-03-01

Sabaneta,

NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN N° 22767 DE 2023

PROCESO:	ADMINISTRATIVO COACTIVO
DEMANDANTE:	MUNICIPIO DE SABANETA
DEMANDADO:	JARAMILLO PALACIO GLORIA ELVIRA
IDENTIFICACIÓN:	C.C. 42822608
CONCEPTO:	PREDIAL
RADICADO:	IP 2023-72

Que, la Secretaría de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a el(la) señor(a) JARAMILLO PALACIO GLORIA ELVIRA identificado con cédula de ciudadanía o NIT N° 42822608 del contenido de la **Resolución N° 22767 del 13 de septiembre de 2023** "Por medio de la cual se libra mandamiento de pago" mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 563, 568 y 565, modificado por el artículo 45 y ss. de la ley 1111 de 2006, para las notificaciones de actos administrativos, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación *contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación*

"Cuando no haya sido posible establecer la dirección del contribuyente, responsable, agente retenedor o declarante, por ninguno de los medios señalados, los actos de la administración le serán notificados por medio de la publicación en el portal de la Web del Municipio, que deberá incluir mecanismos de búsqueda por nombre y número de identificación."

FECHA DE FIJACIÓN	20 de mayo de 2024
-------------------	--------------------

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte "Resolutiva" del acto administrativo contenido en la Resolución N° 22767 del 13 de septiembre de 2023.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya
ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Proyectó: Juan Vélez Uribe
Contratista



EJECUTADO:
IDENTIFICACIÓN:
CONCEPTO:
RADICADO:

JARAMILLO PALACIO GLORIA ELVIRA
CC o NIT 42822608
Predial unificado
IP 2023-72

RESOLUCIÓN No. 22767 - 2023
(13 de septiembre)

"Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago"

LA SUBDIRECTORA DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las otorgadas por el Estatuto Tributario Nacional, la Ley 1066 de 2006, el Decreto Municipal 006 del 14 de enero de 2022, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que, el Área Administrativa de Impuestos Municipales de Sabaneta remitió a la Subdirección de Cobranzas la Resolución No. 525 del 28 de febrero de 2023, *"Por la cual se liquida oficialmente el impuesto Predial Unificado y sobretasas y se fija un debido cobrar"* a el(la) contribuyente **JARAMILLO PALACIO GLORIA ELVIRA**, identificado(a) con cedula de ciudadanía o NIT N° 42822608 por la suma de **CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$ 5634664)** correspondiente a las vigencias desde 2019-01 A 2022-04.

Que, dicho acto administrativo fue debidamente notificado a través de aviso en pagina web el día **13 de mayo de 2023**, encontrándose debidamente ejecutoriado el día **14 de julio de 2023** según documento adjunto al expediente.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 de la Ley 1437 de 2011 CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a) por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Decreto Municipal 006 de 2022.

En mérito de lo expuesto, esta Subdirección,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor del Municipio de Sabaneta y en contra de **JARAMILLO PALACIO GLORIA ELVIRA**, identificado con cedula de ciudadanía o NIT No. 42822608, por la suma de **CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$5634664)**, más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago efectivo de esta, así como los gastos en que incurrió la Administración Municipal para hacer efectivo su pago, si se llegasen a causar.

ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor para que presente al Centro Administrativo Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a la entrega de la citación, con el fin de realizar la notificación personal del mandamiento de pago, el cual, de no presentarse, será



notificado via correo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 del Decreto Municipal 006 de 2022.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor que dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del presente mandamiento de pago, deberá cancelar el monto de la deuda con sus respectivos intereses, o proponer las excepciones legales de conformidad al artículo 35 ibidem.

ARTÍCULO CUARTO: INFORMAR que contra la presente providencia no procede recurso alguno, de acuerdo con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

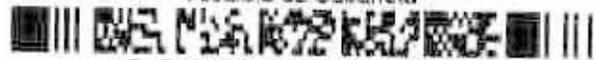
NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ANGIE JOHANA MONTOYA MARIN
Subdirectora de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Proyectó:  Juan Daniel Vasquez Uribe
apoyo



Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024035976

30-04-2024 11:10:09

Radicador: PAULA ANDREA GRISALES PALACIO

1123-24-03-01

Sabaneta,

NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN N° 22768 DE 2023

PROCESO: ADMINISTRATIVO COACTIVO
DEMANDANTE: MUNICIPIO DE SABANETA
DEMANDADO: PINO FERNANDEZ MARTIN EDISON
IDENTIFICACION: C.C. 98554153
CONCEPTO: PREDIAL
RADICADO: IP 2023-73

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a el(la) señor(a) PINO FERNANDEZ MARTIN EDISON identificado con cédula de ciudadanía o NIT N° 98554153 del contenido de la **Resolución N° 22768 del 13 de septiembre de 2023** "Por medio de la cual se libra mandamiento de pago" mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 563, 568 y 565, modificado por el artículo 45 y ss. de la ley 1111 de 2006, para las notificaciones de actos administrativos, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación *contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación*

"Cuando no haya sido posible establecer la dirección del contribuyente, responsable, agente retenedor o declarante, por ninguno de los medios señalados, los actos de la administración le serán notificados por medio de la publicación en el portal de la Web del Municipio, que deberá incluir mecanismos de búsqueda por nombre y número de identificación."

FECHA DE FIJACIÓN	20 de mayo de 2024
-------------------	--------------------

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte "Resolutiva" del acto administrativo contenido en la Resolución N° 22768 del 13 de septiembre de 2023.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya
ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Proyectó: Juan Vázquez Uribe
Contratista



EJECUTADO:
IDENTIFICACIÓN:
CONCEPTO:
RADICADO:

PINO FERNANDEZ MARTIN EDISON
CC o NIT 98554153
Predial unificado
IP 2023-73

RESOLUCIÓN No. 22768 - 2023
(13 de septiembre)

"Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago"

LA SUBDIRECTORA DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las otorgadas por el Estatuto Tributario Nacional, la Ley 1066 de 2006, el Decreto Municipal 006 del 14 de enero de 2022, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que, el Área Administrativa de Impuestos Municipales de Sabaneta remitió a la Subdirección de Cobranzas la Resolución No. 526 del 28 de febrero de 2023, *"Por la cual se liquida oficialmente el impuesto Predial Unificado y sobretasas y se fija un debido cobrar"* a el(la) contribuyente PINO FERNANDEZ MARTIN EDISON, identificado(a) con cedula de ciudadanía o NIT N° 98554153 por la suma de DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/L (\$ 18200431) correspondiente a las vigencias desde 2018-01 A 2022-04.

Que, dicho acto administrativo fue debidamente notificado a través de aviso en pagina web el día 13 de mayo de 2023, encontrándose debidamente ejecutoriado el día 14 de julio de 2023 según documento adjunto al expediente.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 de la Ley 1437 de 2011 CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a) por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Decreto Municipal 006 de 2022.

En mérito de lo expuesto, esta Subdirección,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor del Municipio de Sabaneta y en contra de PINO FERNANDEZ MARTIN EDISON, identificado con cedula de ciudadanía o NIT No. 98554153, por la suma de DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/L (\$18200431), más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago efectivo de esta, así como los gastos en que incurrió la Administración Municipal para hacer efectivo su pago, si se llegasen a causar.

ARTICULO SEGUNDO: CITAR al deudor para que presente al Centro Administrativo Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a la entrega de la citación, con el fin de realizar la notificación personal del mandamiento de pago, el cual, de no presentarse, será



notificado via correo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 del Decreto Municipal 006 de 2022.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor que dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del presente mandamiento de pago, deberá cancelar el monto de la deuda con sus respectivos intereses, o proponer las excepciones legales de conformidad al artículo 35 ibidem.

ARTÍCULO CUARTO: INFORMAR que contra la presente providencia no procede recurso alguno, de acuerdo con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

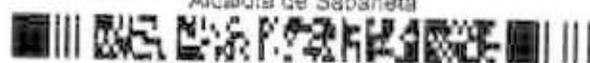
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANGIE JOHANA MONTOYA MARÍN
Subdirectora de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Proyectó: Juan Carlos Vasquez Uribe
apoyó



Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024035979

30-04-2024 11:11:15

Radicador PAULA ANDREA GRISALES PALACIO

1123-24-03-01

Sabaneta,

NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN N° 22770 DE 2023

PROCESO: ADMINISTRATIVO COACTIVO
DEMANDANTE: MUNICIPIO DE SABANETA
DEMANDADO: JOSE ELEAZAR DE JESUS CASTAÑO MONTOYA
IDENTIFICACIÓN: C.C. 8340574
CONCEPTO: PREDIAL
RADICADO: IP 2023-75

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a el(la) señor(a) JOSE ELEAZAR DE JESUS CASTAÑO MONTOYA identificado con cédula de ciudadanía o NIT N° 8340574 del contenido de la **Resolución N° 22770 del 13 de septiembre de 2023** "Por medio de la cual se libra mandamiento de pago" mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 563, 568 y 565, modificado por el artículo 45 y ss. de la ley 1111 de 2006, para las notificaciones de actos administrativos, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación

"Cuando no haya sido posible establecer la dirección del contribuyente, responsable, agente retenedor o declarante, por ninguno de los medios señalados, los actos de la administración le serán notificados por medio de la publicación en el portal de la Web del Municipio, que deberá incluir mecanismos de búsqueda por nombre y número de identificación."

FECHA DE FIJACIÓN	20 de mayo de 2024
-------------------	--------------------

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte "Resolutiva" del acto administrativo contenido en la Resolución N° 22770 del 13 de septiembre de 2023.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya
ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Proyectó: *Juan Vasquez Uribe*
Contratista

SECRETARÍA DE HACIENDA
Subdirección de Cobranzas
Resolución No. 22770 del 13 de
septiembre de 2023
MANDAMIENTO DE PAGO

Código: F-HP-02

Versión: 01

Página 1 de 2



EJECUTADO:
IDENTIFICACIÓN:
CONCEPTO:
RADICADO:

JOSE ELEAZAR DE JESUS CASTAÑO MONTÓYA
CC o NIT 8340574
Predial unificado
IP 2023-76

RESOLUCIÓN No. 22770 - 2023
(13 de septiembre)

"Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago"

LA SUBDIRECTORA DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las otorgadas por el Estatuto Tributario Nacional, la Ley 1066 de 2006, el Decreto Municipal 006 del 14 de enero de 2022, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que, el Área Administrativa de Impuestos Municipales de Sabaneta remitió a la Subdirección de Cobranzas la Resolución No. 205 del 07 de febrero de 2023, *"Por la cual se liquida oficialmente el impuesto Predial Unificado y sobretasas y se fija un debido cobrar"* a el(la) contribuyente JOSE ELEAZAR DE JESUS CASTAÑO MONTÓYA, identificado(a) con cedula de ciudadanía o NIT N° 8340574 por la suma de DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE PESOS MIL (\$ 2929327) correspondiente a las vigencias desde 2021-01 A 2022-04.

Que, dicho acto administrativo fue debidamente notificado a través de aviso en pagina web el día 13 de mayo de 2023, encontrándose debidamente ejecutoriado el día 14 de julio de 2023 según documento adjunto al expediente.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 de la Ley 1437 de 2011 CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a) por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Decreto Municipal 006 de 2022.

En mérito de lo expuesto, esta Subdirección,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor del Municipio de Sabaneta y en contra de JOSE ELEAZAR DE JESUS CASTAÑO MONTÓYA, identificado con cedula de ciudadanía o NIT No. 8340574, por la suma de DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE PESOS MIL (\$2929327), más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago efectivo de esta, así como los gastos en que incurrió la Administración Municipal para hacer efectivo su pago, si se llegasen a causar.

ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor para que presente al Centro Administrativo Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a la entrega de la citación, con el fin de realizar la notificación personal del mandamiento de pago, el cual, de no presentarse, será



notificado via correo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 del Decreto Municipal 006 de 2022.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor que dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del presente mandamiento de pago, deberá cancelar el monto de la deuda con sus respectivos intereses, o proponer las excepciones legales de conformidad al artículo 35 ibidem.

ARTÍCULO CUARTO: INFORMAR que contra la presente providencia no procede recurso alguno, de acuerdo con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANGIE JOHANA MONTOYA MARÍN

Subdirectora de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Proyectó: Juan Daniel Vasquez Uribe
apoyo



1123-24-03-01

Sabaneta,

NOTIFICACIÓN POR AVISO - RESOLUCIÓN N° 23547 DE 2023

PROCESO:	ADMINISTRATIVO COACTIVO
DEMANDANTE:	MUNICIPIO DE SABANETA
DEMANDADO:	NORA HELENA LONDOÑO SERNA
IDENTIFICACION:	C.C. 43508247
CONCEPTO:	PREDIAL
RADICADO:	IP 2023-106

Que, la Secretaría de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a el(la) señor(a) NORA HELENA LONDOÑO SERNA identificado con cédula de ciudadanía o NIT N° 43508247 del contenido de la Resolución N° 23547 del 4 de octubre de 2023 "Por medio de la cual se libra mandamiento de pago" mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 563, 568 y 565, modificado por el artículo 45 y ss. de la ley 1111 de 2006, para las notificaciones de actos administrativos, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación

"Cuando no haya sido posible establecer la dirección del contribuyente, responsable, agente retenedor o declarante, por ninguno de los medios señalados, los actos de la administración le serán notificados por medio de la publicación en el portal de la Web del Municipio, que deberá incluir mecanismos de búsqueda por nombre y número de identificación."

FECHA DE FIJACIÓN	20 de mayo de 2024
-------------------	--------------------

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte "Resolutiva" del acto administrativo contenido en la Resolución N° 23547 del 4 de octubre de 2023.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya
ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Proyectó: *Juan Masquez Uribe*
Contratista



EJECUTADO:
IDENTIFICACIÓN:
CONCEPTO:
RADICADO:

NORA HELENA LONDOÑO SERNA
CC o NIT 43.508.247
Predial unificado
IP 2023-106

RESOLUCIÓN No. 23547 - 2023
(4 de octubre)

"Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago"

LA SUBDIRECTORA DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las otorgadas por el Estatuto Tributario Nacional, la Ley 1066 de 2006, el Decreto Municipal 006 del 14 de enero de 2022, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que, el Área Administrativa de Impuestos Municipales de Sabaneta remitió a la Subdirección de Cobranzas la **RESOLUCIÓN No. 981 DEL 13 DE JUNIO DE 2023**, *"Por la cual se liquida oficialmente el impuesto Predial Unificado y sobretasas y se fija un debido cobrar"* a el(la) contribuyente **NORA HELENA LONDOÑO SERNA**, identificado(a) con cedula de ciudadanía o NIT N° 43.508.247 por la suma de **SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/L (\$ 6197842)** correspondiente a las vigencias desde 2018-04 A 2022-04.

Que, dicho acto administrativo fue debidamente notificado a través de aviso en correo certificado el día **5 de julio de 2023**, encontrándose debidamente ejecutoriado el día **6 de septiembre de 2023** según documento adjunto al expediente.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 de la Ley 1437 de 2011 CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a) por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Decreto Municipal 006 de 2022.

En mérito de lo expuesto, esta Subdirección,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor del Municipio de Sabaneta y en contra de **NORA HELENA LONDOÑO SERNA**, identificado con cedula de ciudadanía o NIT No. 43.508.247, por la suma de **SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/L (\$ 6197842)**, más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago efectivo de esta, así como los gastos en que incurrió la Administración Municipal para hacer efectivo su pago, si se llegasen a causar.

ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor para que presente al Centro Administrativo Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a la entrega de la citación, con el fin de realizar la notificación personal del mandamiento de pago, el cual, de no presentarse, será



notificado vía correo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 del Decreto Municipal 006 de 2022.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor que dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del presente mandamiento de pago, deberá cancelar el monto de la deuda con sus respectivos intereses, o proponer las excepciones legales de conformidad al artículo 35 ibidem.

ARTÍCULO CUARTO: INFORMAR que contra la presente providencia no procede recurso alguno, de acuerdo con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

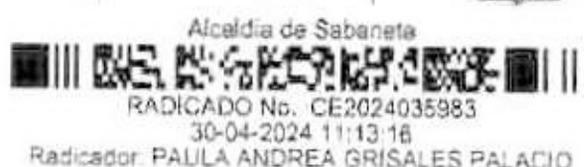
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ANGIE JOHANA MONTOYA MARÍN
Subdirectora de Cobranzas
Municipio de Sabaneta



Proyectó: Juan Daniel Vasquez Uribe
apoyó:



1123-24-03-01

Sabaneta,

NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN N° 23577 DE 2023

PROCESO:	ADMINISTRATIVO COACTIVO
DEMANDANTE:	MUNICIPIO DE SABANETA
DEMANDADO:	VELASQUEZ LONDOÑO PETER ESNEIDER
IDENTIFICACION:	C.C. 1127234449
CONCEPTO:	PREDIAL
RADICADO:	IP 2023-136

Que, la Secretaría de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a el(la) señor(a) VELASQUEZ LONDOÑO PETER ESNEIDER identificado con cédula de ciudadanía o NIT N° 1127234449 del contenido de la **Resolución N° 23577 del 4 de octubre de 2023** "Por medio de la cual se libra mandamiento de pago" mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <http://www.sabaneta.gov.co/>

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 563, 568 y 565, modificado por el artículo 45 y ss. de la ley 1111 de 2006, para las notificaciones de actos administrativos, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación *contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación*

"Cuando no haya sido posible establecer la dirección del contribuyente, responsable, agente retenedor o declarante, por ninguno de los medios señalados, los actos de la administración le serán notificados por medio de la publicación en el portal de la Web del Municipio, que deberá incluir mecanismos de búsqueda por nombre y número de identificación."

FECHA DE FIJACIÓN	20 de mayo de 2024
-------------------	--------------------

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte "Resolutiva" del acto administrativo contenido en la **Resolución N° 23577 del 4 de octubre de 2023**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya
ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Proyectó: *Juli Martínez Uribe*
Contabilista



EJECUTADO:
IDENTIFICACIÓN:
CONCEPTO:
RADICADO:

VELASQUEZ LONDOÑO PETER ESNEIDER
CC o NIT 1.127.234.449
Predial unificado
IP 2023-136

**RESOLUCIÓN No. 23577 - 2023
(4 de octubre)**

"Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago"

LA SUBDIRECTORA DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las otorgadas por el Estatuto Tributario Nacional, la Ley 1066 de 2006, el Decreto Municipal 006 del 14 de enero de 2022, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que, el Área Administrativa de Impuestos Municipales de Sabaneta remitió a la Subdirección de Cobranzas la **RESOLUCIÓN No. 1064 DEL 15 DE JUNIO DE 2023, "Por la cual se liquida oficialmente el impuesto Predial Unificado y sobretasas y se fija un debido cobrar"** a el(la) contribuyente **VELASQUEZ LONDOÑO PETER ESNEIDER**, identificado(a) con cedula de ciudadanía o NIT N° 1.127.234.449 por la suma de **TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SESENTA Y SIETE PESOS M/L (\$ 3682067)** correspondiente a las vigencias desde 2018-02 A 2022-04.

Que, dicho acto administrativo fue debidamente notificado a través de aviso en correo certificado el día **29 de junio de 2023**, encontrándose debidamente ejecutoriado el día **30 de agosto de 2023** según documento adjunto al expediente.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 de la Ley 1437 de 2011 CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a) por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Decreto Municipal 006 de 2022.

En mérito de lo expuesto, esta Subdirección,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor del Municipio de Sabaneta y en contra de **VELASQUEZ LONDOÑO PETER ESNEIDER**, identificado con cedula de ciudadanía o NIT No. 1.127.234.449, por la suma de **TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SESENTA Y SIETE PESOS M/L (\$ 3682067)**, más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago efectivo de esta, así como los gastos en que incurrió la Administración Municipal para hacer efectivo su pago, si se llegasen a causar.

ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor para que presente al Centro Administrativo Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a la entrega de la citación, con el fin de realizar la notificación personal del mandamiento de pago, el cual, de no presentarse, será

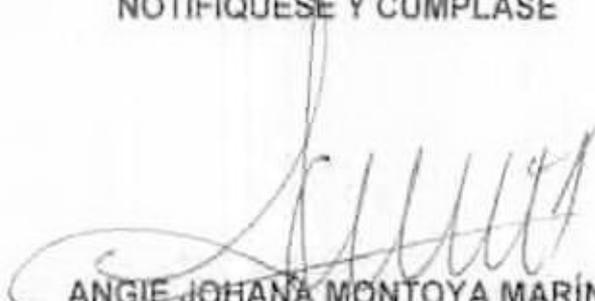


notificado via correo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 del Decreto Municipal 006 de 2022.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor que dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del presente mandamiento de pago, deberá cancelar el monto de la deuda con sus respectivos intereses, o proponer las excepciones legales de conformidad al artículo 35 ibidem.

ARTÍCULO CUARTO: INFORMAR que contra la presente providencia no procede recurso alguno, de acuerdo con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

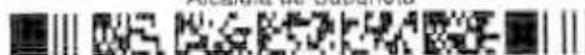


ANGIE JOHANA MONTOYA MARÍN

Subdirectora de Cobranzas
Municipio de Sabaneta



Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024035985

30-04-2024 11:14:18

Radicador PAULA ANDREA GRISALES PALACIO

1123-24-03-01

Sabaneta,

NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN N° 27224 DE 2023

PROCESO:	ADMINISTRATIVO COACTIVO
DEMANDANTE:	MUNICIPIO DE SABANETA
DEMANDADO:	ESTRADA ARROYAVE PAULA ANDREA
IDENTIFICACION:	C.C. 43755769
CONCEPTO:	PREDIAL
RADICADO:	IP 2023-155

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a el(la) señor(a) ESTRADA ARROYAVE PAULA ANDREA identificado con cédula de ciudadanía o NIT N° 43755769 del contenido de la **Resolución N° 27224 del 7 de diciembre de 2023** "Por medio de la cual se libra mandamiento de pago" mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 563, 568 y 565, modificado por el artículo 45 y ss. de la ley 1111 de 2006, para las notificaciones de actos administrativos, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación *contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación*

"Cuando no haya sido posible establecer la dirección del contribuyente, responsable, agente retenedor o declarante, por ninguno de los medios señalados, los actos de la administración le serán notificados por medio de la publicación en el portal de la Web del Municipio, que deberá incluir mecanismos de búsqueda por nombre y número de identificación."

FECHA DE FIJACIÓN

20 de mayo de 2024

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte "Resolutiva" del acto administrativo contenido en la **Resolución N° 27224 del 7 de diciembre de 2023**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya
ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Proyecto: Juan Yashuez Uribe
Contable

SECRETARÍA DE HACIENDA Subdirección de Cobranzas Resolución No. 27224 del 7 de diciembre de 2023 MANDAMIENTO DE PAGO	Código: F-HP-02	
	Versión: 01	
	Página 1 de 2	

EJECUTADO:	ESTRADA ARROYAVE PAULA ANDREA
IDENTIFICACIÓN:	CC 43755769
CONCEPTO:	Predial
RADICADO:	IP 2023-188

RESOLUCIÓN No. 27224 - 2023
(7 de diciembre)

"Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago"

LA SUBDIRECTORA DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las otorgadas por el Estatuto Tributario Nacional, la Ley 1066 de 2006, el Decreto Municipal 006 del 14 de enero de 2022, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que, el Área Administrativa de Impuestos Municipales de Sabaneta remitió a la Subdirección de Cobranzas la Resolución No. 954 del 13 de junio de 2023, *"Por la cual se liquida oficialmente el Impuesto Predial Unificado y sobretasas"* a el(la) contribuyente **ESTRADA ARROYAVE PAULA ANDREA**, identificado(a) con cedula de ciudadanía o NIT N° 43755769 por la suma de SIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/L (\$ 7329492) correspondiente a las vigencias desde 2015-4 – hasta 2022-4.

Que, dicho acto administrativo fue debidamente notificado a través de CORREO el día 1 de agosto de 2023, encontrándose debidamente ejecutoriado el día 2 de octubre de 2023 según documento adjunto al expediente.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 de la Ley 1437 de 2011 CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a) por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Decreto Municipal 006 de 2022.

En mérito de lo expuesto, esta Subdirección,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor del Municipio de Sabaneta y en contra de **ESTRADA ARROYAVE PAULA ANDREA**, identificado con cedula de ciudadanía o NIT No. 43755769, por la suma de **SIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/L (\$7329492)**, más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago efectivo de esta, así como los gastos en que incurrió la Administración Municipal para hacer efectivo su pago, si se llegasen a causar.

ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor para que presente al Centro Administrativo Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a la entrega de la citación, con el fin de realizar la notificación personal del mandamiento de pago, el cual, de no presentarse, será

SECRETARÍA DE HACIENDA Subdirección de Cobranzas Resolución No. 27224 del 7 de diciembre de 2023 MANDAMIENTO DE PAGO	Código: F-HP-02	
	Versión: 01	
	Página 2 de 2	

notificado vía correo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 del Decreto Municipal 006 de 2022.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor que dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del presente mandamiento de pago, deberá cancelar el monto de la deuda con sus respectivos intereses, o proponer las excepciones legales de conformidad al artículo 35 ibidem.

ARTÍCULO CUARTO: INFORMAR que contra la presente providencia no procede recurso alguno, de acuerdo con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

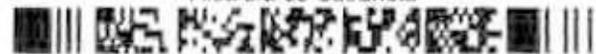


ANGIE JOHANA MONTOYA MARÍN
Subdirectora de Cobranzas
Municipio de Sabana de la Cruz


Proyecto Juan Daniel Vasquez Uribe
Contratista apoyo



Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024035987

30-04-2024 11:15:37

Radicador PAULA ANDREA GRISALES PALACIO

1123-24-03-01

Sabaneta,

NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN N° 27279 DE 2023

PROCESO: ADMINISTRATIVO COACTIVO
DEMANDANTE: MUNICIPIO DE SABANETA
DEMANDADO: CRUZ ELENA FRANCO MONTOYA
IDENTIFICACION: C.C. 42820151
CONCEPTO: PREDIAL
RADICADO: IP 2023-211

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a el(la) señor(a) CRUZ ELENA FRANCO MONTOYA identificado con cédula de ciudadanía o NIT N° 42820151 del contenido de la **Resolución N° 27279 del 7 de diciembre de 2023** "Por medio de la cual se libra mandamiento de pago" mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 563, 568 y 565, modificado por el artículo 45 y ss. de la ley 1111 de 2006, para las notificaciones de actos administrativos, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación *contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación*

"Cuando no haya sido posible establecer la dirección del contribuyente, responsable, agente retenedor o declarante, por ninguno de los medios señalados, los actos de la administración le serán notificados por medio de la publicación en el portal de la Web del Municipio, que deberá incluir mecanismos de búsqueda por nombre y número de identificación."

FECHA DE FIJACIÓN	20 de mayo de 2024
-------------------	--------------------

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte "Resolutiva" del acto administrativo contenido en la **Resolución N° 27279 del 7 de diciembre de 2023**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya
ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Proyectó: Juan Enrique Uribe
Contratista

SECRETARÍA DE HACIENDA Subdirección de Cobranzas Resolución No. 27279 del 7 de diciembre de 2023 MANDAMIENTO DE PAGO	Código: F-HP-02	
	Versión: 01	
	Página 1 de 2	

EJECUTADO:	CRUZ ELENA FRANCO MONTOYA
IDENTIFICACIÓN:	CC 42820151
CONCEPTO:	Predial
RADICADO:	IP 2023-211

RESOLUCIÓN No. 27279 - 2023
(7 de diciembre)

"Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago"

LA SUBDIRECTORA DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las otorgadas por el Estatuto Tributario Nacional, la Ley 1066 de 2006, el Decreto Municipal 006 del 14 de enero de 2022, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que, el Área Administrativa de Impuestos Municipales de Sabaneta remitió a la Subdirección de Cobranzas la Resolución No. 2166 del 1 de septiembre de 2023, "Por la cual se liquida oficialmente el Impuesto Predial Unificado y sobretasas" a el(la) contribuyente CRUZ ELENA FRANCO MONTOYA, identificado(a) con cedula de ciudadanía o NIT N° 42820151 por la suma de TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SIETE PESOS M/L (\$ 3691207) correspondiente a las vigencias desde 2017-3 - hasta 2022-4.

Que, dicho acto administrativo fue debidamente notificado a través de CORREO el día 24 de octubre de 2023, encontrándose debidamente ejecutoriado el día 25 de diciembre de 2023 según documento adjunto al expediente.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 de la Ley 1437 de 2011 CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a) por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Decreto Municipal 006 de 2022.

En mérito de lo expuesto, esta Subdirección,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor del Municipio de Sabaneta y en contra de CRUZ ELENA FRANCO MONTOYA, identificado con cedula de ciudadanía o NIT No. 42820151, por la suma de TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SIETE PESOS M/L (\$3691207), más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago efectivo de esta, así como los gastos en que incurrió la Administración Municipal para hacer efectivo su pago, si se llegasen a causar.

ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor para que presente al Centro Administrativo Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a la entrega de la citación, con el fin de realizar la notificación personal del mandamiento de pago, el cual, de no presentarse, será

SECRETARÍA DE HACIENDA Subdirección de Cobranzas Resolución No. 27279 del 7 de diciembre de 2023 MANDAMIENTO DE PAGO	Código: F-HP-02	
	Versión: 01	
	Página 2 de 2	

notificado via correo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 del Decreto Municipal 006 de 2022.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor que dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del presente mandamiento de pago, deberá cancelar el monto de la deuda con sus respectivos intereses, o proponer las excepciones legales de conformidad al artículo 35 ibidem.

ARTÍCULO CUARTO: INFORMAR que contra la presente providencia no procede recurso alguno, de acuerdo con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ANGIE JOHANA MONTOYA MARIN
Subdirectora de Cobranzas
Municipio de Sabaneta


Proyectó: Jugh Daniel Vásquez Uribe
Controlista apoyo